

**EMPRESA PÚBLICA ESTRATÉGICA  
CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP**

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. CEL-RES-0160-23**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
LPI No. BID5-TRANS-001-2020**

**“CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, MONTAJE ELECTROMECÁNICO, PRUEBAS Y  
PUESTA EN SERVICIO DE LOS SISTEMAS DE TRANSMISIÓN A 230/138/69 kV Y  
AMPLIACIÓN DE SUBESTACIONES - CUATRO (4) LOTES”**

**Mgs. Gonzalo Uquillas Vallejo  
GERENTE GENERAL**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: *“el derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”*;

**Que**, el artículo 226 del cuerpo legal referido, indica que: *“las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, los servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley”*;

**Que**, concordante con lo indicado anteriormente, el artículo 227 establece que *“la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

**Que**, el artículo 288 *ibídem*, manifiesta que: *“las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia. Los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del Estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social. Se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas. (...)”*;

**Que**, concordante con lo indicado anteriormente, la norma constitucional contenida en el artículo 314, establece que el Estado será responsable de la provisión de los servicios públicos, entre los cuales se encuentra la energía eléctrica;

**Que**, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de los sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

**Que**, el artículo 424 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *“la Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica. La Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado que reconozcan derechos más favorables a los contenidos en la Constitución, prevalecerán sobre cualquier otra norma jurídica o acto del poder público.”*;

**Que**, el artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“el orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos. (...)”*;

**Que**, el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas dispone que la o el Gerente General de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa;

**Que**, el inciso final del artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas señala, que las Unidades de Negocio estarán dirigidas por un administrador con poder especial para el cumplimiento de las atribuciones que le sean conferidas por el representante legal de la Empresa Pública; en tal virtud, se ha otorgado poderes especiales a favor de los administradores de las Unidades de Negocio de CELEC EP;

**Que**, el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, dispone: *“Representación legal de las administraciones públicas.- La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley”*;

**Que**, respecto de la Delegación, el artículo 69 del mismo Código, dispone: *“Delegación de competencias.- Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)”*;

**Que**, las “Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15”, en su numeral 2.59, disponen que la adjudicación del contrato se debe realizar al oferente que reúna los requisitos apropiados en cuanto a capacidad y recursos y cuya oferta: (i) responda sustancialmente a los requisitos exigidos en los Solicitud de Ofertas- SDO y (ii) represente el costo más bajo evaluado;

**Que**, el Manual de Administración del Talento Humano de la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, establece como atribución de la máxima autoridad, entre otras, Artículo 8, numeral 7: *“Delegar el cumplimiento de una o más de sus atribuciones, mediante resoluciones, memorandos u oficios. En estos documentos se establecerá el ámbito geográfico o institucional en el cual los servidores delegados ejercerán sus atribuciones”*;

**Que**, con sujeción a lo establecido en la Segunda Disposición Transitoria de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, mediante Decreto Ejecutivo No. 220, de fecha 14 de enero de 2010, se creó la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, como entidad de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica administrativa y de gestión; cuyo domicilio principal es la ciudad de Cuenca, conforme lo dispuesto en Decreto Ejecutivo No. 845 de 04 de agosto de 2011, publicado en el Registro Oficial No. 517, de 22 de agosto de 2011;

**Que**, CELEC EP, tiene como objeto -entre otros-, la generación, transmisión, distribución, comercialización, importación y exportación de energía eléctrica, para lo cual y en general, para el cumplimiento de su objeto social, está facultada para realizar toda clase de acuerdos, convenios, actos o contratos administrativos, civiles, financieros, mercantiles, comerciales, laborales, industriales, de propiedad intelectual o de servicios, debiéndose sujetar a las normas jurídicas específicas que regulen esos actos jurídicos y a las normas que rigen el giro del negocio de la empresa;

**Que**, la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, está constituida por las Unidades de Negocio CELEC SUR, Hidroagoyán, Hidronación, Termoesmeraldas, Termopichincha, Electroguayas, **Transelectric**, Hidroazogues, Gensur, Termogas Machala, Hidrotoapi, Coca Codo Sinclair y Termomanabí, como áreas administrativas-operativas de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, responsables de garantizar la confiabilidad del sistema eléctrico, mediante la operación y mantenimiento de Centrales de Generación Hidroeléctrica, Termoeléctrica, Eólica y del Sistema Nacional de Transmisión;

**Que**, mediante Resolución No. RD-017-2022 de fecha 30 de diciembre de 2022, el Directorio de la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, me nombró como Gerente General. Mediante Resolución Nro. EMCOEP-2022-21 del 31 de diciembre de 2022, el Directorio de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP, resolvió calificar mi idoneidad para ejercer el cargo de Gerente General de la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP. Mediante Oficio sin número de 31 de diciembre de 2022, el señor Abg. Joaquín Ponce Díaz, en su calidad de Presidente del Directorio de CELEC EP, me posesionó en el cargo de Gerente General de la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP. Mediante Oficio sin número de 1 de enero de 2023, acepté el cargo antes indicado, y en tal calidad y

conforme establece el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, ejerzo la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa, con los deberes y atribuciones determinados en el artículo 11 de la citada Ley;

**Que**, con memorando Nro. CELEC-EP-2023-0036-MEM, de 04 de enero de 2023, conforme a las atribuciones contenidas en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, encargué al Mgs. Henry José Herrería Loor la Gerencia de la Unidad de Negocio;

**Que**, en mi calidad de Gerente General de la Empresa Pública Estratégica CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP, conferí Poder Especial a favor del Mgs. Henry José Herrería Loor, en calidad de Gerente encargado de la Unidad de Negocio TRANSELECTRIC, mediante escritura pública otorgada el 04 de enero de 2023, ante el Dr. Camilo Orlando Salinas Zamora, Notario Décimo Noveno del cantón Quito; para que a mi nombre y representación, realice dentro de la Unidad de Negocio a su cargo, todas las actividades y atribuciones contempladas en la Cláusula Tercera;

**Que**, el inciso final del artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas señala, que las Unidades de Negocio estarán dirigidas por un administrador con poder especial para el cumplimiento de las atribuciones que le sean conferidas por el representante legal de la Empresa Pública; en tal virtud, se ha otorgado poderes especiales a favor de los administradores de las Unidades de Negocio de CELEC EP, entre cuyas facultades consta la de *“Cumplir todos los demás encargos que por escrito le hiciere el Gerente General de la Empresa Pública Estratégica CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP”*;

**Que**, la República del Ecuador suscribió, el 03 de julio de 2019, con el Banco Interamericano de Desarrollo, en adelante BID, el Contrato de Préstamo No. 4343/OC-EC, para el “Apoyo al Avance del Cambio de la Matriz Energética”, cuyo objetivo general es la expansión, reforzamiento y mejora de la eficiencia operacional del sistema eléctrico, de acuerdo a lo previsto en el Plan Maestro de Electricidad y el Plan Nacional de Eficiencia Energética. Monto del Contrato Suscrito: US\$.220´000.000,00 (Capital Ordinario: USD 150´000.000,00 / Agencia Japonesa de Cooperación Internacional - JICA: USD 70´000.000,00). Con fecha 28 de enero de 2020, la República del Ecuador y la JICA suscribieron el contrato de crédito por un monto de US\$.70´000.000,00 para el financiamiento del Programa “Apoyo al Avance del Cambio de la Matriz Energética del Ecuador”;

**Que**, el valor asignado al COMPONENTE I. EXPANSIÓN Y REFORZAMIENTO DEL SNT que ejecuta la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP a través de la Unidad de Negocio CELEC EP - TRANSELECTRIC es de US\$.104´336.790,00 (Capital Ordinario: USD 75´191.765,00 / JICA: USD 29´145.025,00);

**Que**, mediante Oficio No. CELEC-EP-2020-1558-OFI de fecha 15 de septiembre de 2020, el Mgs. Ángel Gonzalo Uquillas Vallejo, en ese entonces Gerente General Subrogante de la Empresa Pública Estratégica CELEC EP, pone en conocimiento y solicita autorización al Directorio de CELEC EP, para el inicio de los procesos precontractuales de las obras de expansión y mejora del sistema nacional de transmisión del Programa "Apoyo al Avance del Cambio de la Matriz Energética" BID V;

**Que**, mediante Acta No. DIR.CELEC-006-2020 de fecha 25 de septiembre de 2020, el Directorio de CELEC EP, avoca conocimiento y autoriza el inicio de los procesos precontractuales para la contratación de las obras de expansión y de mejora del Sistema Nacional de Transmisión con recursos del préstamo de BID V;

**Que**, mediante oficio No. CELEC-EP-2022-1344-OF, de 26 de agosto de 2022, el Mgs. Nicolás Eduardo Andrade Laborde, en ese entonces, Gerente General de la Empresa Pública Estratégica CELEC EP, solicita a la Subsecretaria del Ministerio de Energía y Minas realice el trámite pertinente con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, a fin de solicitar la "No Objeción" al proceso de Licitación Pública Internacional LPI No. BID5-TRANS-001-2020 para la contratación de la "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, MONTAJE ELECTROMECAÁNICO, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DE LOS SISTEMAS DE TRANSMISIÓN A 230/138/69 kV Y AMPLIACIÓN DE SUBESTACIONES - CUATRO (4) LOTES";

**Que**, mediante memorando No. MEM-SGTEE-2022-0562-ME, de 29 de agosto de 2022, la Subsecretaría subrogante de Generación y Transmisión de Energía del Ministerio de Energía y Minas, solicita a la Coordinación General de Créditos BID se tramite la solicitud de No Objeción del BID, para continuar con el proceso de publicación de la licitación señalada;

**Que**, mediante Oficio No. MEM-SGTEE-2022-0673-OF de fecha 30 de agosto de 2022, el Coordinador General de Créditos BID solicita al Banco Interamericano de Desarrollo la No Objeción a los pliegos asociados al proceso de Licitación, luego de lo cual el BID mediante comunicación electrónica CAN\_CEC-1004\_2022 de 8 de septiembre de 2022, emite comentarios a la Solicitud de Ofertas, las cuales fueron levantadas y remitidas mediante correo electrónico del 15 de septiembre de 2022;

**Que**, mediante comunicación electrónica CAN/CEC-1056/2022, de fecha 22 de septiembre de 2022, el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, emite su No Objeción a la Solicitud de Ofertas del proceso LPI No. BID5-TRANS-001-2020;

**Que**, contando con la "No Objeción" emitida mediante comunicación CAN/CEC-1056/2022, de fecha 22 de septiembre de 2022 por el BID, mediante Resolución No. CEL-RES-0186-22, suscrita por el Gerente General, se autorizó el inicio del proceso de la Licitación Pública Internacional LPI No. BID5-TRANS-001-2020, para la "**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, MONTAJE ELECTROMECAÁNICO, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DE LOS SISTEMAS DE TRANSMISIÓN A 230/138/69 kV Y AMPLIACIÓN DE SUBESTACIONES - CUATRO (4) LOTES**", según el siguiente detalle:

**LOTE 1:** SISTEMAS DE TRANSMISIÓN CAJAS 230 kV, 2x75 MVA.

Por un valor referencial de US\$ 12'622.670,84 (Doce millones seiscientos veinte y dos mil seiscientos setenta con 84/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir Impuesto al Valor Agregado (IVA).

**LOTE 2:** SISTEMA DE TRANSMISIÓN TANICUCHÍ 230/138 kV, 2x75 MVA.

Por un valor referencial de US\$ 15'930.729,71 (Quince millones novecientos treinta mil setecientos veinte y nueve con 71/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir Impuesto al Valor Agregado (IVA).



**LOTE 3:** SISTEMA DE TRANSMISIÓN LAS ORQUÍDEAS 230 kV, 2x125 MVA; Y, AMPLIACIÓN DE LASUBESTACIÓN POSORJA 138/69 kV, SEGUNDO TRANSFORMADOR 67 MVA.

Por un valor referencial de US\$ 20'422.297,05 (Veinte millones cuatrocientos veinte y dos mil doscientos noventa y siete con 05/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir Impuesto al Valor Agregado (IVA).

**LOTE 4:** SISTEMA DE TRANSMISIÓN LA AVANZADA 230 kV, 2x75 MVA.

Por un valor referencial de US\$ 14'029.253,37 (Catorce millones veinte y nueve mil doscientos cincuenta y tres con 37/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir Impuesto al Valor Agregado (IVA).

**Que,** la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador - CELEC EP, realizó la publicación del LLAMADO A LICITACIÓN con fecha 30 de septiembre de 2022;

**Que,** mediante BOLETÍN N° 1 - ENMIENDAS A LA SOLICITUD DE OFERTAS PRÓRROGA DE PLAZO de fecha 24 de noviembre de 2022, se informó a los Oferentes que la presentación y apertura de ofertas se realizará el 27 de diciembre de 2022.

**Que,** mediante BOLETÍN N° 2 - ENMIENDAS A LA SOLICITUD DE OFERTAS PRÓRROGA DE PLAZO de fecha 07 de diciembre de 2022, se informó a los Oferentes que la presentación y apertura de ofertas se realizará el 09 de enero de 2023.

**Que,** mediante BOLETÍN N° 3 – ENMIENDAS A LA SOLICITUD DE OFERTAS PRÓRROGA DE PLAZO, de fecha 5 de enero de 2023, se informó a los Oferentes que la presentación y apertura de ofertas se realizará el 23 de enero de 2023;

**Que,** mediante BOLETÍN N° 4 – ENMIENDAS A LA SOLICITUD DE OFERTAS PRÓRROGA DE PLAZO, de fecha 16 de enero de 2023, se informó a los Oferentes que la presentación y apertura de ofertas se realizará el 24 de febrero de 2023;

**Que,** mediante BOLETÍN N° 5 – ENMIENDAS A LA SOLICITUD DE OFERTAS (ENMIENDAS A LA SDO), de fecha 11 de febrero de 2023, se realizó enmiendas a la Solicitud de Ofertas.

**Que,** mediante BOLETÍN DE ACLARACIONES N° 1, de fecha 11 de febrero de 2023, se procede con las respuestas a las preguntas y aclaraciones solicitadas por los Oferentes.

**Que,** mediante BOLETÍN DE ACLARACIONES N° 2, de fecha 17 de febrero de 2023, se procede con las respuestas a las preguntas y aclaraciones solicitadas por los Oferentes.

**Que,** las Ofertas fueron recibidas hasta las 13h00 (Hora Ecuador) del 24 de febrero de 2023, conforme lo indica la IAO 22.1 de la Sección II. Datos de la Licitación, el Área de Documentación de la Subgerencia Jurídica de CELEC EP - Unidad de Negocio Transelectric, recibió en paquetes cerrados las Ofertas de quince (15) Oferentes; además, de conformidad con lo dispuesto en la IAO 25.1 (b) de la Sección II. Datos de la Licitación.

**Que**, conforme lo indica la IAO. 25.1, de la Sección II. Datos de la Licitación, la apertura de las ofertas tuvo lugar el 24 de febrero de 2023 a las 14h00 mediante una reunión presencial con la asistencia de las autoridades de CELEC EP - Unidad de Negocio Transelectric, Miembros de las Comisiones Técnicas y los Oferentes, bajo el siguiente detalle:

OFERENTE No.	EMPRESA / CONSORCIO	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4
1	WORKTRYMEC ELECTROMECAÁNICA CIA. LTDA.	SI	SI		SI
2	ASTUDILLO GUILLEN CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE INGENIERÍA CIA. LTDA.				SI
3	CISPDR CORPORATION	SI			
4	CONSORCIO EDUCTRADE S.A. - RAGA S.A. de C.V. (EDUCTRADE S.A. RAGA PROYECTOS Y SERVICIOS ELÉCTRICOS, S.A. DE C.V.)	SI			
5	CONSORCIO AETHER (CONDUTO PERU SAC Y PILEGGI CONSTRUCCIONES C. LTDA.)		SI		
6	CONSORCIO TRANSMISIÓN CAJAS 230 KV (WMG CIA. LTDA. Y CODICONSTRU S.A.)	SI			
	CONSORCIO TRANSMISIÓN TANICUCHI 230 KV (WMG CIA. LTDA. Y CODICONSTRU S.A.)		SI		
	CONSORCIO TRANSMISIÓN ORQUIDEAS - POSORJA 230 KV (WMG CIA. LTDA. Y CODICONSTRU S.A.)			SI	
7	HORMIANDÉS CIA. LTDA.	SI	SI	SI	SI
8	WOLONG ELECTRIC YINCHUAN TRANSFORMER CO., LTD.			SI	
9	WOLONG ELECTRIC YINCHUAN TRANSFORMER CO., LTD.				SI
10	CONSORCIO GUAYAQUIL CP (PILEGGI CONSTRUCCIONES C. LTDA. Y CONDUTO PERU S.A.C.)			SI	
11	PILEGGI CONSTRUCCIONES C. LTDA.				SI
12	SEDEMI SERVICIOS DE MECANICA INDUSTRIAL DISEÑO CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE S.C.C.		SI		
13	COMPROMISO DE ASOCIACIÓN CONSORCIO 1 BID CAJAS (ENERGÍA Y PETRÓLEOS ENERPETROL S.A. – JR ELECTRIC SUPPLY & CIA)	SI			
	COMPROMISO DE ASOCIACIÓN CONSORCIO 2 BID TANICUCHI (ENERGÍA Y PETRÓLEOS ENERPETROL S.A. – JR ELECTRIC SUPPLY & CIA)		SI		
14	DVS CONSTRUCCIONES S.A.				SI
15	BYUCKSAN POWER CO., LTD	SI	SI		SI

**Que**, en el INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, emitido por las Comisiones Técnicas encargadas del desarrollo del proceso de Licitación Pública Internacional LPI No. BID5-TRANS-001-2020, se analiza en extenso las ofertas presentadas, en concordancia con las exigencias de la Solicitud de Ofertas- SDO y la verificación de su cumplimiento, estableciéndose las siguientes conclusiones y recomendaciones para cada Lote:

### **LOTE 1 SISTEMAS DE TRANSMISIÓN CAJAS 230 kV, 2x75 MVA**

#### **“(...)3.1.7. CONCLUSIÓN**

*(Sección I - Instrucciones a los Oferentes: IAO 40)*

*De conformidad con el numeral 40 de las IAO, el Oferente CISPDR CORPORATION, ha presentado la oferta evaluada como la más baja que se ajusta sustancialmente con la Solicitud de Ofertas- SDO y cumple los criterios de calificación que se*

**Corporación Eléctrica del Ecuador - CELEC EP**

Dirección: Panamericana Norte Km. 7,5 – Sector Capulispamba.  
Código postal: 010107 / Cuenca - Ecuador  
Teléfono: (+593 7) - 3700190  
www.celec.gob.ec

especifican en la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación, por tanto, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

### **3.1.8. RECOMENDACIÓN FINAL**

El Oferente CISPDR CORPORATION, cumple con los requisitos para la adjudicación del Contrato, por lo tanto se recomienda la adjudicación por un valor de USD 11.463.121,40 (once millones cuatrocientos sesenta y tres mil ciento veintiuno con 40/100 dólares de los Estados Unidos de América), con un plazo de setecientos veinte (720) días, para la “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, MONTAJE ELECTROMECAÁNICO, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DE LOS SISTEMAS DE TRANSMISIÓN A 230/138/69 kV Y AMPLIACIÓN DE SUBESTACIONES - CUATRO (4) LOTES”- LOTE 1: SISTEMA DE TRANSMISIÓN CAJAS 230 kV, 2x75 MVA. La forma y condiciones de pago al Contratista en virtud del Contrato serán: cincuenta por ciento (50%) del Precio del Contrato dentro de los cuarenta y dos (42) días siguientes a la firma del Contrato y relaciones valoradas cada mes.”

### **LOTE 2: SISTEMA DE TRANSMISIÓN TANICUCHÍ 230/138 kV, 2x75 MVA**

#### **“(…)3.2.7. CONCLUSIÓN**

(Sección I - Instrucciones a los Oferentes: IAO 40)

De conformidad con el numeral 40 de las IAO, el Oferente SEDEMI SERVICIOS DE MECANICA INDUSTRIAL DISEÑO CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE S.C.C., ha presentado la oferta evaluada como la más baja que se ajusta sustancialmente con la Solicitud de Ofertas- SDO y cumple los criterios de calificación que se especifican en la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación, por tanto, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

### **3.2.8. RECOMENDACIÓN FINAL**

El Oferente SEDEMI SERVICIOS DE MECANICA INDUSTRIAL DISEÑO CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE S.C.C., cumple con los requisitos para la adjudicación del Contrato, por lo tanto se recomienda la adjudicación por un valor de USD 14.375.809,53 (catorce millones trecientos setenta y cinco mil ochocientos nueve con 53/100 dólares de los Estados Unidos de América) y una Suma Provisional de USD 527.974,90 (quinientos veinte y siete mil novecientos setenta y cuatro con 90/100 dólares de los Estados Unidos de América), con un plazo de setecientos veinte (720) días, para la “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, MONTAJE ELECTROMECAÁNICO, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DE LOS SISTEMAS DE TRANSMISIÓN A 230/138/69 kV Y AMPLIACIÓN DE SUBESTACIONES - CUATRO (4) LOTES”- LOTE 2: SISTEMA DE TRANSMISIÓN TANICUCHÍ 230/138 kV, 2x75 MVA. La forma y condiciones de pago al Contratista en virtud del Contrato serán: cincuenta por ciento (50%) del Precio del Contrato dentro de los cuarenta y dos (42) días siguientes a la firma del Contrato y relaciones valoradas cada mes.”

### **LOTE 3: SISTEMA DE TRANSMISIÓN LAS ORQUÍDEAS 230 kV, 2x125 MVA; Y, AMPLIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN POSORJA 138/69 kV, SEGUNDO TRANSFORMADOR 67 MVA**

#### **“(…)3.3.7. CONCLUSIÓN**

(Sección I - Instrucciones a los Oferentes: IAO 40)De conformidad con el numeral 40 de las IAO, el Oferente WOLONG ELECTRIC YINCHUANTRANSFORMER CO.,



LTD., ha presentado la oferta evaluada como la más baja que se ajusta sustancialmente con la Solicitud de Ofertas- SDO y cumple los criterios de calificación que se especifican en la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación, por tanto, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

#### 3.3.8. RECOMENDACIÓN FINAL

El Oferente WOLONG ELECTRIC YINCHUAN TRANSFORMER CO., LTD., cumple con los requisitos para la adjudicación del Contrato, por lo tanto se recomienda la adjudicación por un valor de USD 20.196.643,91 (veinte millones ciento noventa y seis mil seiscientos cuarenta y tres con 91/100 dólares de los Estados Unidos de América) y una Suma Provisional de USD 1.855.458.36 (un millón ochocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 36/100 dólares de los Estados Unidos de América), con un plazo de novecientos (900) días, para la “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, MONTAJE ELECTROMECAÁNICO, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DE LOS SISTEMAS DE TRANSMISIÓN A 230/138/69 kV Y AMPLIACIÓN DE SUBESTACIONES - CUATRO (4) LOTES”- LOTE 3: SISTEMA DE TRANSMISIÓN LAS ORQUÍDEAS 230 kV, 2x125 MVA; Y, AMPLIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN POSORJA 138/69 kV, SEGUNDO TRANSFORMADOR 67 MVA, la forma y condiciones de pago al Contratista en virtud del Contrato serán: cincuenta por ciento (50%) del Precio del Contrato dentro de los cuarenta y dos (42) días siguientes a la firma del Contrato y relaciones valoradas cada mes.”

#### **LOTE 4: SISTEMA DE TRANSMISIÓN LA AVANZADA 230 kV, 2x75 MVA**

##### “(…) 3.4.7. CONCLUSIÓN

(Sección I - Instrucciones a los Oferentes: IAO 40)

De conformidad con el numeral 40 de las IAO, el Oferente WOLONG ELECTRIC YINCHUAN TRANSFORMER CO., LTD., ha presentado la oferta evaluada como la más baja que se ajusta sustancialmente con la Solicitud de Ofertas- SDO y cumple los criterios de calificación que se especifican en la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación, por tanto, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

##### 3.4.8. RECOMENDACIÓN FINAL

El Oferente WOLONG ELECTRIC YINCHUAN, cumple con los requisitos para la adjudicación del Contrato, por lo tanto se recomienda la adjudicación por un valor de USD\$ 13,435,092.58 (trece millones cuatrocientos treinta y cinco mil noventa y dos con 58/100 dólares de los Estados Unidos de América), con un plazo de setecientos veinte (720) días, para la “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, MONTAJE ELECTROMECAÁNICO, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DE LOS SISTEMAS DE TRANSMISIÓN A 230/138/69 kV Y AMPLIACIÓN DE SUBESTACIONES - CUATRO (4) LOTES”- LOTE 4: SISTEMA DE TRANSMISIÓN LA AVANZADA 230 kV, 2x75 MVA. La forma y condiciones de pago al Contratista en virtud del Contrato serán: cincuenta por ciento (50%) del Precio del Contrato dentro de los cuarenta y dos (42) días siguientes a la firma del Contrato y relaciones valoradas cada mes.”

**Que,** mediante comunicación CAN/CEC-553/2023, de 06 de junio de 2023, el BID emite la “No Objeción” al Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación;

**Que**, mediante correo electrónico de fecha 07 de junio de 2023, se notificó a los oferentes el documento de Notificación de Intención de Adjudicación LPI No. BID5-TRANS-001-2020 LOTE 1: SISTEMAS DE TRANSMISIÓN CAJAS 230 KV, 2X75 MVA;

**Que**, mediante correo electrónico de fecha 07 de junio de 2023, se notificó a los oferentes el documento de Notificación de Intención de Adjudicación LPI No. BID5-TRANS-001-2020 LOTE 2: SISTEMA DE TRANSMISIÓN TANICUCHÍ 230/138 kV, 2x75 MVA;

**Que**, mediante correo electrónico de fecha 07 de junio de 2023, se notificó a los oferentes el documento de Notificación de Intención de Adjudicación LPI No. BID5-TRANS-001-2020 LOTE 3: SISTEMA DE TRANSMISIÓN LAS ORQUÍDEAS 230 kV, 2x125 MVA; Y, AMPLIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN POSORJA 138/69 kV, SEGUNDO TRANSFORMADOR 67 MVA;

**Que**, mediante correo electrónico de fecha 07 de junio de 2023, se notificó a los oferentes el documento de Notificación de Intención de Adjudicación LPI No. BID5-TRANS-001-2020 LOTE 4: SISTEMA DE TRANSMISIÓN LA AVANZADA 230 kV, 2x75 MVA;

**Que**, mediante Memorando Nro. CELEC-EP-TRA-2023-6196-MEM, de 17 de julio de 2023, el Gerente de la Unidad de Negocio CELEC EP - TRANSELECTRIC (E), solicita a la Gerencia General, con fundamento en las comunicaciones de "No Objeción" emitidas por el BID, se proceda con la elaboración de la respectiva Resolución de Adjudicación de la Licitación Pública Internacional LPI No. BID5-TRANS-001-2020, a fin de que la Unidad de Negocio notifique la adjudicación a los Oferentes ganadores en cada uno de los Lotes;

**Que**, el Mgs. Diego Pereira Bayas, Jefe de Presupuesto de CELEC EP – TRANSELECTRIC, mediante Certificado Presupuestario Plurianual TRA-CPV-0025-23 de 18 de julio de 2023, determina que para atender este requerimiento se cuenta con la partida presupuestaria para "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, MONTAJE ELECTROMECÁNICO, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DE LOS SISTEMAS DE TRANSMISIÓN A 230/138/69 KV Y AMPLIACIÓN DE SUBESTACIONES CUATRO (4) LOTES - LOTE 1: SISTEMAS DE TRANSMISIÓN CAJAS 230 KV, 2X75 MVA", ACTUALIZA LA CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA TRA-CPV-0023-22;

**Que**, el Mgs. Diego Pereira Bayas, Jefe de Presupuesto de CELEC EP – TRANSELECTRIC, mediante Certificado Presupuestario Plurianual TRA-CPV-0026-23 de 18 de julio de 2023, determina que para atender este requerimiento se cuenta con la partida presupuestaria para "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, MONTAJE ELECTROMECÁNICO, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DE LOS SISTEMAS DE TRANSMISIÓN A 230/138/69 KV Y AMPLIACIÓN DE SUBESTACIONES CUATRO (4) LOTES - LOTE 2: SISTEMA DE TRANSMISIÓN TANICUCHÍ 230/138 KV, 2X75 MVA", ACTUALIZA LA CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA TRA-CPV-0023-22;

**Que**, el Mgs. Diego Pereira Bayas, Jefe de Presupuesto de CELEC EP – TRANSELECTRIC, mediante Certificado Presupuestario Plurianual TRA-CPV-0027-23 de 18 de julio de 2023, determina que para atender este requerimiento se cuenta con la partida presupuestaria para "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, MONTAJE ELECTROMECÁNICO, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DE LOS SISTEMAS DE

TRANSMISIÓN A 230/138/69 KV Y AMPLIACIÓN DE SUBESTACIONES CUATRO (4) LOTES - LOTE 3: SISTEMA DE TRANSMISIÓN LAS ORQUÍDEAS 230 kV, 2x125 MVA; Y, AMPLIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN POSORJA 138/69 kV, SEGUNDO TRANSFORMADOR 67 MVA”;

**Que**, el Mgs. Diego Pereira Bayas, Jefe de Presupuesto de CELEC EP – TRANSELECTRIC, mediante Certificado Presupuestario Plurianual TRA-CPV-0028-23 de 18 de julio de 2023, determina que para atender este requerimiento se cuenta con la partida presupuestaria para “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, MONTAJE ELECTROMECÁNICO, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DE LOS SISTEMAS DE TRANSMISIÓN A 230/138/69 KV Y AMPLIACIÓN DE SUBESTACIONES CUATRO (4) LOTES - LOTE 4: SISTEMA DE TRANSMISIÓN LA AVANZADA 230 kV, 2x75 MVA;

**Que**, el proceso de Licitación Pública Internacional LPI No. BID5-TRANS-001-2020, para la “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, MONTAJE ELECTROMECÁNICO, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DE LOS SISTEMAS DE TRANSMISIÓN A 230/138/69 kV Y AMPLIACIÓN DE SUBESTACIONES - CUATRO (4) LOTES” descritos anteriormente, se ha desarrollado, en sus diferentes etapas del proceso precontractual, conforme a lo previsto en la Solicitud de Ofertas- SDO y las “Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15”, conforme se evidencia de la documentación que se adjunta por parte de la Unidad de Negocio CELEC EP-TRANSELECTRIC;

**Que**, conforme a lo previsto en las Instrucciones a los Oferentes (IAO), F. Adjudicación del Contrato de la Solicitud de Ofertas- SDO de LPI No. BID5-TRANS-001-2020, se indica: “44.1 Con sujeción a lo dispuesto en la IAO 41, el Contratante adjudicará el Contrato al Oferente que ofrezca la Oferta Más Ventajosa, es decir, aquella que ha sido presentada por un Oferente que cumple con los criterios de calificación y que, además:

- (a) se ajusta sustancialmente al documento de licitación; y
- (b) tiene el costo evaluado más bajo.”

**Que**, mediante Memorando Nro. CELEC-EP-2023-4470-MEM de 20 de julio de 2023, el Mgs. Juan Gabriel Pintado Lopez, Coordinador de la Comisión de Contrataciones de CELEC EP, informó lo siguiente: “En atención a su sumilla inserta en la hoja de ruta mediante el Sistema Documental Quipux, conforme consta en el memorando Nro. CELEC-EP-TRA-2023-6196-MEM de fecha 17 de julio de 2023, remitido por el Mgs. Henry José Herrería Llor, Gerente CELEC EP – UN TRANSELECTRIC (E), mediante el cual solicita: “(...) se sirva disponer se proceda con la elaboración de la respectiva Resolución de Adjudicación de la Licitación Pública Internacional LPI No. BID5-TRANS-001-2020, a fin de que la Unidad de Negocio notifique la adjudicación a los Oferentes ganadores en cada uno de los Lotes”, al respecto me permito manifestar lo siguiente: En ejercicio de las competencias conferidas a los miembros de las Comisiones Técnicas designados para los 4 lotes, emitieron el Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 5 de junio de 2023, en el que recomienda la adjudicación por cada Lote, a las ofertas evaluadas como las más bajas y que se ajustan sustancialmente con los Documentos de Licitación.- El Banco Interamericano de Desarrollo BID mediante comunicación O.CAN/CEC-553/2023 de 6 de junio de 2023, manifiesta: “(...) de constatar que se ha actuado con sujeción a la Solicitud de Ofertas (SDO), le comunicamos que no tenemos objeciones al Informe de Evaluación de Ofertas, por lo que el Ejecutor puede

*continuar el proceso dando cumplimiento a las estipulaciones de la SDO y a las Políticas de Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-15).- Por lo expuesto, me permito adjuntar el informe correspondiente, que recomienda a Usted Señor Gerente General, continuar con el trámite de Adjudicación y remitir el expediente a la Dirección Jurídica a fin de que elabore las correspondientes Resoluciones de Adjudicación, del proceso LPI No. BID5-TRANS-001-2020, para la "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, MONTAJE ELECTROMECAÁNICO, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DE LOS SISTEMAS DE TRANSMISIÓN A 230/138/69 kV Y AMPLIACIÓN DE SUBESTACIONES - CUATRO (4) LOTES", en base a la documentación remitida por la Unidad de Negocio TRANSELECTRIC.";*

**Que,** adjunto a Memorando Nro. CELEC-EP-2023-4470-MEM de 20 de julio de 2023, tratado en el considerando anterior, el Mgs. Juan Gabriel Pintado Lopez, Coordinador de la Comisión de Contrataciones de CELEC EP, presenta a esta Gerencia General el "INFORME COMISIÓN DE CONTRATACIONES", en el que indica lo siguiente: "1. ANTECEDENTES 1.1 La República del Ecuador suscribió, el 03 de julio de 2019, con el Banco Interamericano de Desarrollo, BID, el Contrato de Préstamo No. 4343/OC-EC, para el "Apoyo al Avance del Cambio de la Matriz Energética", cuyo objetivo general es la expansión, reforzamiento y mejora de la eficiencia operacional del sistema eléctrico, de acuerdo a lo previsto en el Plan Maestro de Electricidad y el Plan Nacional de Eficiencia Energética. Monto del Contrato Suscrito: US\$.220'000.000,00 (Capital Ordinario: USD 150'000.000,00 / Agencia Japonesa de Cooperación Internacional - JICA: USD 70'000.000,00). Con fecha 28 de enero de 2020, la República del Ecuador y la JICA suscribieron el contrato de crédito por un monto de US\$.70'000.000,00 para el financiamiento del Programa "Apoyo al Avance del Cambio de la Matriz Energética del Ecuador". 1.2 Mediante Oficio No. CELEC-EP-2020-1558-OFI de fecha 15 de septiembre de 2020, el Gerente General Subrogante de la Empresa Pública Estratégica CELEC EP, pone en conocimiento y solicita autorización al Directorio de CELEC EP, para el inicio de los procesos precontractuales de las obras de expansión y mejora del sistema nacional de transmisión del Programa "Apoyo al Avance del Cambio de la Matriz Energética" BID V. 1.3 Mediante Acta No. DIR.CELEC-006-2020 de fecha 25 de septiembre de 2020, el Directorio de CELEC EP, avoca conocimiento y autoriza el inicio de los procesos precontractuales para la contratación de las obras de expansión y de mejora del Sistema Nacional de Transmisión con recursos del préstamo de BID V. 1.4 Mediante Oficio No. CELEC-EP-2022-1344-OF, de 26 de agosto de 2022, el Gerente General de la Empresa Pública Estratégica CELEC EP, solicita a la Subsecretaría de Generación y Transmisión de Energía Eléctrica del Ministerio de Energía y Minas, efectúe el trámite pertinente ante el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, para obtener la "No Objeción" al proceso No. BID5-TRANS-001-2020 para la contratación de la "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, MONTAJE ELECTROMECAÁNICO, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DE LOS SISTEMAS DE TRANSMISIÓN A 230/138/69 kV Y AMPLIACIÓN DE SUBESTACIONES - CUATRO (4) LOTES". 1.5 Mediante el memorando No. MEM-SGTEE-2022-0562-ME, de 29 de agosto de 2022, la Subsecretaría de Generación y Transmisión de Energía del MEM, solicita a la Coordinación de Créditos BID del MEM se tramite la solicitud de No Objeción del BID a la Solicitud de Ofertas. 1.6 Con Oficio No. MEM-SGTEE-2022-0673-OF de fecha 30 de agosto de 2022, el Coordinador General de Créditos BID del MEM solicita al BID la No Objeción a los pliegos asociados al proceso de Licitación, luego de lo cual el BID mediante comunicación electrónica CAN\_CEC- 1004\_2022 de 8 de septiembre de 2022, emite comentarios a la Solicitud de Ofertas, las cuales fueron levantadas y remitidas mediante



correo electrónico del 15 de septiembre de 2022. 1.7 Mediante comunicación electrónica CAN/CEC-1056/2022, de fecha 22 de septiembre de 2022, el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, emite su No Objeción a la Solicitud de Ofertas del proceso LPI No. BID5-TRANS-001-2020. 1.8 Contando con la "No Objeción" emitida mediante comunicación CAN/CEC-1056/2022, de fecha 22 de septiembre de 2022 por el BID, mediante Resolución No. CEL-RES-0186-22, suscrita por el Gerente General, se autorizó el inicio del proceso de la Licitación Pública Internacional LPI No. BID6-TRANS-001-2019, para la "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, MONTAJE ELECTROMECAÁNICO, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DE LOS SISTEMAS DE TRANSMISIÓN A 230/138/69 kV Y AMPLIACIÓN DE SUBESTACIONES - CUATRO (4) LOTES", según el siguiente detalle: LOTE 1: SISTEMAS DE TRANSMISIÓN CAJAS 230 kV, 2x75 MVA. Por un valor referencial de US\$ 12'622.670,84 (Doce millones seiscientos veinte y dos mil seiscientos setenta con 84/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir Impuesto al Valor Agregado (IVA). LOTE 2: SISTEMA DE TRANSMISIÓN TANICUCHÍ 230/138 kV, 2x75 MVA. Por un valor referencial de US\$ 15'930.729,71 (Quince millones novecientos treinta mil setecientos veinte y nueve con 71/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir Impuesto al Valor Agregado (IVA). LOTE 3: SISTEMA DE TRANSMISIÓN LAS ORQUÍDEAS 230 kV, 2x125 MVA; Y, AMPLIACIÓN DE LASUBESTACIÓN POSORJA 138/69 kV, SEGUNDO TRANSFORMADOR 67 MVA. Por un valor referencial de US\$ 20'422.297,05 (Veinte millones cuatrocientos veinte y dos mil doscientos noventa y siete con 05/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir Impuesto al Valor Agregado (IVA). LOTE 4: SISTEMA DE TRANSMISIÓN LA AVANZADA 230 kV, 2x75 MVA. Por un valor referencial de US\$ 14'029.253,37 (Catorce millones veinte y nueve mil doscientos cincuenta y tres con 37/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir Impuesto al Valor Agregado (IVA). 1.9 La Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador - CELEC EP, realizó la publicación del LLAMADO A LICITACIÓN con fecha 30 de septiembre de 2022. 1.10 Mediante BOLETÍN N° 1 - ENMIENDAS A LA SOLICITUD DE OFERTAS PRÓRROGA DE PLAZO de fecha 24 de noviembre de 2022, se informó a los Oferentes que la presentación y apertura de ofertas se realizará el 27 de diciembre de 2022. 1.11 Mediante BOLETÍN N° 2 - ENMIENDAS A LA SOLICITUD DE OFERTAS PRÓRROGA DE PLAZO de fecha 07 de diciembre de 2022, se informó a los Oferentes que la presentación y apertura de ofertas se realizará el 09 de enero de 2023. 1.12 Mediante BOLETÍN N° 3 – ENMIENDAS A LA SOLICITUD DE OFERTAS PRÓRROGA DE PLAZO, de fecha 5 de enero de 2023, se informó a los Oferentes que la presentación y apertura de ofertas se realizará el 23 de enero de 2023. 1.13 Mediante BOLETÍN N° 4 – ENMIENDAS A LA SOLICITUD DE OFERTAS PRÓRROGA DE PLAZO, de fecha 16 de enero de 2023, se informó a los Oferentes que la presentación y apertura de ofertas se realizará el 24 de febrero de 2023. 1.14 Mediante BOLETÍN N° 5 – ENMIENDAS A LA SOLICITUD DE OFERTAS (ENMIENDAS A LA SDO), de fecha 11 de febrero de 2023, se realizó enmiendas a la Solicitud de Ofertas. 1.15 Mediante BOLETÍN DE ACLARACIONES N° 1, de fecha 11 de febrero de 2023, se procede con las respuestas a las preguntas y aclaraciones solicitadas por los Oferentes. 1.16 Mediante BOLETÍN DE ACLARACIONES N° 2, de fecha 17 de febrero de 2023, se procede con las respuestas a las preguntas y aclaraciones solicitadas por los Oferentes. 1.17 Mediante Memorando Nro. CELEC-EP-2023-0096-MEM de fecha 1 de enero de 2023, la Gerencia de CELEC EP designa los miembros de las Comisiones Técnicas según el siguiente detalle:

#### Corporación Eléctrica del Ecuador - CELEC EP

Dirección: Panamericana Norte Km. 7,5 – Sector Capulispamba.  
Código postal: 010107 / Cuenca - Ecuador  
Teléfono: (+593 7) - 3700190  
[www.celec.gob.ec](http://www.celec.gob.ec)





DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	COMISIÓN TÉCNICA MIEMBRO 1	COMISIÓN TÉCNICA MIEMBRO 2	COMISIÓN TÉCNICA MIEMBRO 3
<b>LOTE 1:</b> SISTEMAS DE TRANSMISIÓN CAJAS 230 kV, 2x75 MVA	Ing. Santiago Javier Proaño Hidalgo	Ing. Darwin Leandro Araujo Custodio	Ing. Carlos David Galarza Arévalo
<b>LOTE 2:</b> SISTEMA DE TRANSMISIÓN TANICUCHÍ 230/138 kV, 2x75 MVA	Mgs. José Augusto Chancusig Toapanta	Ing. Wilson Augusto Sevilla Mantilla	Mgs. Fausto Nicolas Bolaños Mendoza
<b>LOTE 3:</b> SISTEMA DE TRANSMISIÓN LAS ORQUÍDEAS 230 kV, 2x125 MVA; Y, AMPLIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN POSORJA 138/69 kV, SEGUNDO TRANSFORMADOR 67 MVA	Ing. Silvana del Rocio Granizo Moreta	Ing. Schubert José Villacreses Coral	Ing. Olga Tatiana Espinoza Salas
<b>LOTE 4:</b> SISTEMA DE TRANSMISIÓN LA AVANZADA 230 kV, 2x75 MVA	Ing. Luis Fernando Vázquez Reyes	Ing. Ricardo Luis Andrade Sánchez	Ing. María Fernanda Cifuentes Carvajal

*Intervendrán en las Comisiones Técnicas la Subgerente Jurídica Mgs. Samantha Solano y el Mgs. Santiago Gallardo, como delegado de la Subgerencia Financiera, conforme Memorando Nro. CELEC-EP-TRA-2023-0457-MEM, de 16 de enero de 2023; de la Unidad de Negocio CELEC EP - TRANSELECTRIC. 1.18 Según consta en el Acta de Apertura de Ofertas de 24 de febrero de 2023, las Ofertas fueron recibidas hasta las 13h00 (Hora Ecuador) del 24 de febrero de 2023, conforme lo indica la IAO 22.1 de la Sección II. Datos de la Licitación, el Área de Documentación de la Subgerencia Jurídica de CELEC EP - Unidad de Negocio Transelectric, recibió en paquetes cerrados las Ofertas de quince (15) Oferentes. 1.19 En el INFORME DE EVALUACIÓN FINAL DE OFERTAS, emitido por las Comisiones Técnicas encargadas del desarrollo del proceso de Licitación Pública Internacional LPI No. BID5- TRANS-001-2020, realizaron su evaluación en concordancia con las exigencias de la Solicitud de Ofertas- SDO y la verificación de su cumplimiento, estableciéndose las siguientes conclusiones y recomendaciones para cada Lote: LOTE 1 SISTEMAS DE TRANSMISIÓN CAJAS 230 kV, 2x75 MVA "(...)3.1.7. CONCLUSIÓN (Sección I - Instrucciones a los Oferentes: IAO 40) De conformidad con el numeral 40 de las IAO, el Oferente CISPDR CORPORATION, ha presentado la oferta evaluada como la más baja que se ajusta sustancialmente con la Solicitud de Ofertas- SDO y cumple los criterios de calificación que se especifican en la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación, por tanto, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente. 3.1.8. RECOMENDACIÓN FINAL El Oferente CISPDR CORPORATION, cumple con los requisitos para la adjudicación del Contrato, por lo tanto se recomienda la adjudicación por un valor de USD 11.463.121,40 (once millones cuatrocientos sesenta y tres mil ciento veintiuno con 40/100 dólares de los Estados Unidos de América), con un plazo de setecientos veinte (720) días, para la "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, MONTAJE ELECTROMECAÁNICO, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DE LOS SISTEMAS DE TRANSMISIÓN A 230/138/69 kV Y AMPLIACIÓN DE SUBESTACIONES - CUATRO (4) LOTES"- LOTE 1: SISTEMA DE TRANSMISIÓN CAJAS 230 kV, 2x75 MVA. La forma y condiciones de pago al Contratista en virtud del Contrato serán: cincuenta por ciento (50%) del Precio del Contrato dentro de*

**Corporación Eléctrica del Ecuador - CELEC EP**

Dirección: Panamericana Norte Km. 7,5 - Sector Capulispamba.  
Código postal: 010107 / Cuenca - Ecuador  
Teléfono: (+593 7) - 3700190  
www.celec.gob.ec



los cuarenta y dos (42) días siguientes a la firma del Contrato y relaciones valoradas cada mes.” LOTE 2: SISTEMA DE TRANSMISIÓN TANICUCHÍ 230/138 kV, 2x75 MVA “(...)3.2.7. CONCLUSIÓN (Sección I - Instrucciones a los Oferentes: IAO 40) De conformidad con el numeral 40 de las IAO, el Oferente SEDEMI SERVICIOS DE MECANICA INDUSTRIAL DISEÑO CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE S.C.C., ha presentado la oferta evaluada como la más baja que se ajusta sustancialmente con la Solicitud de Ofertas- SDO y cumple los criterios de calificación que se especifican en la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación, por tanto, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente. 3.2.8. RECOMENDACIÓN FINAL El Oferente SEDEMI SERVICIOS DE MECANICA INDUSTRIAL DISEÑO CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE S.C.C., cumple con los requisitos para la adjudicación del Contrato, por lo tanto se recomienda la adjudicación por un valor de USD 14.375.809,53 (catorce millones trecientos setenta y cinco mil ochocientos nueve con 53/100 dólares de los Estados Unidos de América) y una Suma Provisional de USD 527.974,90 (quinientos veinte y siete mil novecientos setenta y cuatro con 90/100 dólares de los Estados Unidos de América), con un plazo de setecientos veinte (720) días, para la “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, MONTAJE ELECTROMECAÁNICO, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DE LOS SISTEMAS DE TRANSMISIÓN A 230/138/69 kV Y AMPLIACIÓN DE SUBESTACIONES - CUATRO (4) LOTES”- LOTE 2: SISTEMA DE TRANSMISIÓN TANICUCHÍ 230/138 kV, 2x75 MVA. La forma y condiciones de pago al Contratista en virtud del Contrato serán: cincuenta por ciento (50%) del Precio del Contrato dentro de los cuarenta y dos (42) días siguientes a la firma del Contrato y relaciones valoradas cada mes.” LOTE 3: SISTEMA DE TRANSMISIÓN LAS ORQUÍDEAS 230 kV, 2x125 MVA; Y, AMPLIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN POSORJA 138/69 kV, SEGUNDO TRANSFORMADOR 67 MVA “(...)3.3.7. CONCLUSIÓN (Sección I - Instrucciones a los Oferentes: IAO 40) De conformidad con el numeral 40 de las IAO, el Oferente WOLONG ELECTRIC YINCHUAN TRANSFORMER CO., LTD., ha presentado la oferta evaluada como la más baja que se ajusta sustancialmente con la Solicitud de Ofertas- SDO y cumple los criterios de calificación que se especifican en la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación, por tanto, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente. 3.3.8. RECOMENDACIÓN FINAL El Oferente WOLONG ELECTRIC YINCHUAN TRANSFORMER CO., LTD., cumple con los requisitos para la adjudicación del Contrato, por lo tanto se recomienda la adjudicación por un valor de USD 20.196.643,91 (veinte millones ciento noventa y seis mil seiscientos cuarenta y tres con 91/100 dólares de los Estados Unidos de América) y una Suma Provisional de USD 1.855.458.36 (un millón ochocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 36/100 dólares de los Estados Unidos de América), con un plazo de novecientos (900) días, para la “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, MONTAJE ELECTROMECAÁNICO, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DE LOS SISTEMAS DE TRANSMISIÓN A 230/138/69 kV Y AMPLIACIÓN DE SUBESTACIONES - CUATRO (4) LOTES”- LOTE 3: SISTEMA DE TRANSMISIÓN LAS ORQUÍDEAS 230 kV, 2x125 MVA; Y, AMPLIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN POSORJA 138/69 kV, SEGUNDO TRANSFORMADOR 67 MVA, la forma y condiciones de pago al Contratista en virtud del Contrato serán: cincuenta por ciento (50%) del Precio del Contrato dentro de los cuarenta y dos (42) días siguientes a la firma del Contrato y relaciones valoradas cada mes.” LOTE 4: SISTEMA DE TRANSMISIÓN LA AVANZADA 230 kV, 2x75 MVA “(...) 3.4.7. CONCLUSIÓN (Sección I - Instrucciones a los Oferentes: IAO 40) De conformidad con el numeral 40 de las IAO, el Oferente WOLONG ELECTRIC YINCHUAN TRANSFORMER CO., LTD., ha presentado la oferta evaluada como la más baja que se ajusta sustancialmente con la Solicitud de Ofertas- SDO y cumple los criterios de calificación que se especifican en la

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación, por tanto, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente. 3.4.8. RECOMENDACIÓN FINAL El Oferente WOLONG ELECTRIC YINCHUAN, cumple con los requisitos para la adjudicación del Contrato, por lo tanto se recomienda la adjudicación por un valor de USD\$ 13,435,092.58 (trece millones cuatrocientos treinta y cinco mil noventa y dos con 58/100 dólares de los Estados Unidos de América), con un plazo de setecientos veinte (720) días, para la “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, MONTAJE ELECTROMECAÁNICO, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DE LOS SISTEMAS DE TRANSMISIÓN A 230/138/69 kV Y AMPLIACIÓN DE SUBESTACIONES - CUATRO (4) LOTES”- LOTE 4: SISTEMA DE TRANSMISIÓN LA AVANZADA 230 kV, 2x75 MVA. La forma y condiciones de pago al Contratista en virtud del Contrato serán: cincuenta por ciento (50%) del Precio del Contrato dentro de los cuarenta y dos (42) días siguientes a la firma del Contrato y relaciones valoradas cada mes.” 1.21 Mediante comunicación CAN/CEC-553/2023, de 06 de junio de 2023, el BID emite la “No Objeción” al Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación. 1.22 Mediante correo electrónico de fecha 07 de junio de 2023, se notificó a los oferentes el documento de Notificación de Adjudicación LPI NO. BID5-TRANS-001-2020 LOTE 1: SISTEMAS DE TRANSMISIÓN CAJAS 230 KV, 2X75 MVA. 1.23 Mediante correo electrónico de fecha 07 de junio de 2023, se notificó a los oferentes el documento de Notificación de Adjudicación LPI No. BID5-TRANS-001-2020 LOTE 2: SISTEMA DE TRANSMISIÓN TANICUCHÍ 230/138 kV, 2x75 MVA. 1.24 Mediante correo electrónico de fecha 07 de junio de 2023, se notificó a los oferentes el documento de Notificación de Adjudicación LPI No. BID5-TRANS-001-2020 LOTE 3: SISTEMA DE TRANSMISIÓN LAS ORQUÍDEAS 230 kV, 2x125 MVA; Y, AMPLIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN POSORJA 138/69 kV, SEGUNDO TRANSFORMADOR 67 MVA. 1.25 Mediante correo electrónico de fecha 07 de junio de 2023, se notificó a los oferentes el documento de Notificación de Adjudicación LPI No. BID5-TRANS-001-2020 LOTE 4: SISTEMA DE TRANSMISIÓN LA AVANZADA 230 kV, 2x75 MVA. 1.26 Mediante Memorando Nro. CELEC-EP-TRA-2023-6196-MEM, de 17 de julio de 2023, el Gerente de la Unidad de Negocio CELEC EP - TRANSELECTRIC (E), solicita a la Gerencia General, con fundamento en las comunicaciones de “No Objeción” emitidas por el BID, se proceda con la elaboración de la respectiva Resolución de Adjudicación de la Licitación Pública Internacional LPI No. BID5-TRANS-001-2020, a fin de que la Unidad de Negocio notifique la adjudicación a los Oferentes ganadores en cada uno de los Lotes. 1.27 Mediante sumilla inserta en el memorando Nro. CELEC-EP-TRA-2023-6196-MEM, de fecha 17 de julio de 2023, el señor Gerente General de CELEC EP, solicita a la Comisión de Contratación remita su informe, en base a la documentación remitida por las Comisiones Técnicas del procedimiento y validadas por la GERENCIA DE TRANSELECTRIC, a través del siguiente link: <https://celecloud.celec.gob.ec/s/w3weAmLm4P7Mcd5>. 2. ANÁLISIS 2.1 Según consta en el Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 5 de junio de 2023, elaborado por los miembros de las Comisiones Técnicas de los Lotes 1, 2, 3 y 4, para el Lote 1, se presentaron 7 ofertas; para el Lote 2, se presentaron 7 ofertas; para el Lote 3, se presentaron 4 ofertas; y, para el Lote 4, se presentaron 7 ofertas. 2.2 Cada Comisión Técnica dentro de la etapa Conformidad de la Oferta, de acuerdo con el numeral 27. Aclaración de las Ofertas, de la Parte 1 - Procedimientos de Licitación, Sección I. Instrucciones a los Oferentes, con el fin de facilitar el examen, evaluación y la comparación de las Ofertas y la calificación de los Oferentes, el Contratante deberá solicitar a cualquier Oferente aclaraciones a su Oferta, por lo cual procedió a solicitar aclaraciones a los oferentes. Aclaraciones que fueron presentadas por los Oferentes, por lo que en el Informe de Evaluación de Ofertas se detalla



el Análisis de las Aclaraciones presentadas por los Oferentes. 2.3 De acuerdo a lo que consta en el Informe de Evaluación de Ofertas de 5 de junio de 2023, cada Comisión Técnica conformada para la evaluación, revisión y análisis de las Ofertas presentadas para cada Lote, a continuación, se transcribe las ofertas que incurren en causales de rechazo, así como la oferta que cumple con lo requerido en las Instrucciones a los Oferentes, por lo tanto, recomiendan su adjudicación: 2.3.1 LOTE 1: SISTEMAS DE TRANSMISIÓN CAJAS 230 kV, 2X75 MVA En este lote se presentaron 7 Ofertas. Dentro de la etapa Conformidad de la Oferta, se solicitaron aclaraciones a los oferentes. Una vez presentadas las aclaraciones, la Comisión Técnica designada para este lote, realiza un análisis y resuelve lo siguiente: “Del análisis de las aclaraciones, se concluyó que, de las ofertas presentadas para este lote, los siguientes Oferentes incurren en causales de rechazo: • CONSORCIO EDUCTRADE S.A. - RAGA S.A. DE C.V. (EDUCTRADE S.A. RAGA PROYECTOS Y SERVICIOS ELÉCTRICOS, S.A. DE C.V.) • CONSORCIO TRANSMISIÓN CAJAS 230 KV (WMG CIA. LTDA. Y CODICONSTRU S.A.) • HORMIANDÉS CIA. LTDA. • COMPROMISO DE ASOCIACIÓN CONSORCIO 1 BID CAJAS (ENERGÍA Y PETRÓLEOS ENERPETROL S.A. – JR ELETRIC SUPPLY & CIA)”. CONSORCIO EDUCTRADE S.A. - RAGA S.A. DE C.V. (EDUCTRADE S.A. RAGA PROYECTOS Y SERVICIOS ELÉCTRICOS, S.A. DE C.V.) “La Oferta es rechazada, debido a que no se ajusta sustancialmente a la Solicitud de Ofertas, en virtud que: • El Oferente presenta el Formulario “Carta de la Oferta”, sin embargo, el documento no cuenta con la firma autógrafa conforme lo establecido en la Parte 1 – Procedimientos de Licitación, Sección II. Datos de la Licitación (DDL), IAO 11.1 (h), si es aceptada la propuesta, limita de manera sustancial, contraria a los documentos de licitación los derechos del contratante y las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato. • El Oferente no presenta las Normas de Conducta que aplicarán a sus empleados y subcontratistas para asegurar el cumplimiento de las obligaciones en materia ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo del contrato, conforme lo establecido en la Parte 1 – Procedimientos de Licitación, Sección II. Datos de la Licitación (DDL), IAO 11.1 (h), si es aceptada la propuesta, limita de manera sustancial, contraria a los documentos de licitación los derechos del contratante y las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato. • El Oferente no presenta la “GESTIÓN DE LAS ESTRATEGIAS Y PLANES DE IMPLEMENTACIÓN (GEPI) PARA GESTIONAR LOS RIESGOS ASSS”, para el LOTE 1: SISTEMAS DE TRANSMISIÓN CAJAS 230 kV, 2x75 MVA, por tanto para el Lote Ofertado, no detalla un procedimiento de Gestión de las Estrategias y Planes de Implementación (GEPI) para gestionar los aspectos clave de naturaleza ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo (ASSS), mismo que se encuentre orientado a la capacidad de respuesta del Oferente en cuanto a equipos técnicos-profesionales, instrumentos, tecnología, procesos, sistema de gestión ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo. Si es aceptada la propuesta, se afectaría sustancialmente la calidad y el funcionamiento de las Obras especificadas en el Contrato, así mismo limita de una manera sustancial, contraria a los documentos de licitación los derechos del contratante y las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato. Con la evaluación realizada se justifica que una aceptación de estas condiciones afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.” CONSORCIO TRANSMISIÓN CAJAS 230 KV (WMG CIA. LTDA. Y CODICONSTRU S.A. La oferta es rechazada, debido a que no se ajusta sustancialmente a la Solicitud de Ofertas, en virtud que: • El Oferente no proporciona la información adecuada para demostrar que tiene la capacidad para cumplir los requisitos relativos al Equipo Clave enumerado en la Parte 1 – Procedimientos de Licitación, Sección III. Criterios de evaluación y calificación (sin

precalificación). Por lo tanto, si la oferta es aceptada se afectaría de manera sustancial el alcance, la calidad y el funcionamiento de las obras especificadas en el contrato. • El Oferente no proporciona los documentos que conforman la Propuesta Técnica, de conformidad con lo requerido en la IAO 16. Documentos que conforman la Propuesta Técnica. Por lo tanto, si es aceptada la propuesta, se afectaría de manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las obras especificadas en el contrato. • El Oferente presenta la Lista de Cantidades para el Lote 1, sin embargo, omite la presentación de la Partida B “Equipos de Telecomunicaciones para el Lote 1” como se solicita en la Parte 1 – Procedimientos de Licitación, Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO), numeral 11. Documentos que conforman la Oferta, literal b), esto es: “(...) Lista de Precios: los correspondientes formularios debidamente completados, incluida la Lista de Cantidades y sus Precios (...)”. Por lo tanto, si la oferta es aceptada, se afectaría de manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las obras especificadas en el contrato y limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante y las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato. Con la evaluación realizada se justifica que una aceptación de estas condiciones afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación. **HORMIANDES CIA. LTDA.** “La oferta es rechazada, debido a que no se ajusta sustancialmente a la Solicitud de Ofertas, en virtud que: • El Oferente no proporciona los documentos que conforman la Propuesta Técnica, de conformidad con lo requerido en la IAO 16. Documentos que conforman la Propuesta Técnica. Por lo tanto, si es aceptada la propuesta, se afectaría de manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las obras especificadas en el contrato. • El Oferente no presenta las Normas de Conducta que aplicarán a sus empleados y subcontratistas para asegurar el cumplimiento de las obligaciones en materia ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo del contrato, conforme lo establecido en la Parte 1 – Procedimientos de Licitación, Sección II. Datos de la Licitación (DDL), IAO 11.1 (h), si es aceptada la propuesta, limita de manera sustancial, contraria a los documentos de licitación los derechos del contratante y las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato. • El Oferente no presenta la “GESTIÓN DE LAS ESTRATEGIAS Y PLANES DE IMPLEMENTACIÓN (GEPI) PARA GESTIONAR LOS RIESGOS ASSS” para el LOTE 1: SISTEMAS DE TRANSMISIÓN CAJAS 230 kV, 2x75 MVA, por tanto para el Lote Ofertado, no detalla un procedimiento de Gestión de las Estrategias y Planes de Implementación (GEPI) para gestionar los aspectos clave de naturaleza ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo (ASSS), mismo que se encuentre orientado a la capacidad de respuesta del Oferente en cuanto a equipos técnicos-profesionales, instrumentos, tecnología, procesos, sistema de gestión ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo. Si es aceptada la propuesta, se afectaría sustancialmente la calidad y el funcionamiento de las Obras especificadas en el Contrato, así mismo limita de una manera sustancial, contraria a los documentos de licitación los derechos del contratante y las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato. • El Oferente no presenta el Formulario Exp 4.2 (a) EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN DE CONTRATOS como se indica en la Solicitud de Ofertas, Parte 1 – Procedimientos de Licitación, Sección II. Datos de la Licitación (DDL), IAO 11.1 (h). Por lo tanto, si la oferta es aceptada se afectaría de manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las obras especificadas en el contrato. Con la evaluación realizada se justifica que una aceptación de estas condiciones afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación”. **COMPROMISO DE**

#### Corporación Eléctrica del Ecuador - CELEC EP

Dirección: Panamericana Norte Km. 7,5 – Sector Capulispamba.  
Código postal: 010107 / Cuenca - Ecuador  
Teléfono: (+593 7) - 3700190  
[www.celec.gob.ec](http://www.celec.gob.ec)



ASOCIACIÓN CONSORCIO 1 BID CAJAS (ENERGÍA Y PETRÓLEOS ENERPETROL S.A. – JR ELETRIC SUPPLY & CIA)”. “La oferta es rechazada, debido a que no se ajusta sustancialmente a la Solicitud de Ofertas, en virtud que: • El Oferente no presenta las Normas de Conducta que aplicarán a sus empleados y subcontratistas para asegurar el cumplimiento de las obligaciones en materia ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo del contrato, conforme lo establecido en la Parte 1 – Procedimientos de Licitación, Sección II. Datos de la Licitación (DDL), IAO 11.1 (h), si es aceptada la propuesta, limita de manera sustancial, contraria a los documentos de licitación los derechos del contratante y las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato. • El Oferente no presenta la “GESTIÓN DE LAS ESTRATEGIAS Y PLANES DE IMPLEMENTACIÓN (GEPI) PARA GESTIONAR LOS RIESGOS ASSS”, para el LOTE 1: SISTEMAS DE TRANSMISIÓN CAJAS 230 kV, 2x75 MVA, por tanto para el Lote Ofertado, no detalla un procedimiento de Gestión de las Estrategias y Planes de Implementación (GEPI) para gestionar los aspectos clave de naturaleza ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo (ASSS), mismo que se encuentre orientado a la capacidad de respuesta del Oferente en cuanto a equipos técnicos-profesionales, instrumentos, tecnología, procesos, sistema de gestión ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo. Si es aceptada la propuesta, se afectaría sustancialmente la calidad y el funcionamiento de las Obras especificadas en el Contrato, así mismo limita de una manera sustancial, contraria a los documentos de licitación los derechos del contratante y las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato. Con la evaluación realizada se justifica que una aceptación de estas condiciones afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación”. La Comisión Técnica, de conformidad con el numeral 36.1, procedió a comparar todas las Ofertas que se ajustan sustancialmente al Documento de Licitación, para determinar la Oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la IAO 35.2. A continuación, se detalla el orden de prelación de las Ofertas:

EVALUACIÓN ECONÓMICA COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS (USD)			
LOTE 1: SISTEMAS DE TRANSMISIÓN CAJAS 230 kV, 2X75 MVA			
DETALLE	OFERENTE WORKTRYMEC ELECTROMECAÁNICA CIA. LTDA.	OFERENTE CISPRD CORPORATION	OFERENTE BYUCKSAN POWER CO., LTD
Subtotal de Partidas	\$ 10.937.594,69	\$ 11.463.121,40	\$ 12.564.175,89
Suma Provisional	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Valor Original de la Oferta	\$ 10.937.594,69	\$ 11.463.121,40	\$ 12.564.175,89
¿Hay corrección aritmética?	SI	NO	SI
(-)/(+)	\$ 1.16	\$ -	\$ (28.07)
Descuentos leídos y que constan en el acta de apertura de ofertas.	N/A	N/A	N/A
Valor evaluado de la oferta	\$ 10.937.595,85	\$ 11.463.121,40	\$ 12.564.147,82
Orden de prelación de las ofertas evaluadas, corregidas y ajustadas que cumplen sustancialmente los requisitos, términos y especificaciones de la Solicitud de Ofertas, sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO

Tal como consta en el cuadro, el oferente en primer lugar en el orden de prelación, fue WORKTRYMEC ELECTROMECAÁNICA CIA. LTDA., por lo que la Comisión Técnica procedió a calificar esta oferta. CALIFICACIÓN DEL OFERENTE WORKTRYMEC ELECTROMECAÁNICA CIA. LTDA. “La Oferta es descalificada, debido a que no se ajusta sustancialmente a la Solicitud de Ofertas, en virtud que: El Oferente no demuestra que: • Tiene acceso o dispone de activos líquidos, bienes inmuebles libres de gravámenes, líneas

#### Corporación Eléctrica del Ecuador - CELEC EP

Dirección: Panamericana Norte Km. 7,5 – Sector Capulispamba.  
Código postal: 010107 / Cuenca - Ecuador  
Teléfono: (+593 7) - 3700190  
www.celec.gob.ec

de crédito y otros medios financieros (distintos de pagos por anticipos contractuales) suficientes para atender las necesidades de flujo de fondos para construcción del LOTE 1: SISTEMA DE TRANSMISIÓN CAJAS 230 kV, 2x75 MVA. • Cuenta con fuentes de financiamiento suficientes (recursos suficientes para las obras que tiene en curso) para atender las necesidades de flujo de fondos para las obras en curso y los compromisos futuros en virtud del contrato. En este sentido, si la oferta es aceptada se afectaría de manera sustancial el alcance, la calidad y el funcionamiento de las obras especificadas en el contrato, así mismo limita de una manera sustancial, contraria a los documentos de licitación los derechos del contratante y las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato”. La Comisión Técnica de acuerdo a lo que consta en el numeral 3.1.6. CALIFICACIÓN DEL OFERENTE del Informe de Evaluación de Ofertas, en base a lo mencionado en el numeral 40. Calificación del Oferente; de la Sección I. Instrucciones a los Oferentes, una vez descalificada la oferta en el primer lugar en el orden de prelación, procedió a calificar a la segunda oferta, CISPDR CORPORATION y recomienda lo siguiente: CALIFICACIÓN DEL OFERENTE CISPDR CORPORATION “3.1.7. CONCLUSIÓN (Sección I - Instrucciones a los Oferentes: IAO 40) De conformidad con el numeral 40 de las IAO, el Oferente CISPDR CORPORATION, ha presentado la oferta evaluada como la más baja que se ajusta sustancialmente con los Documentos de Licitación y cumple los criterios de calificación que se especifican en la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación, por tanto, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente. 3.1.8. RECOMENDACIÓN FINAL El Oferente CISPDR CORPORATION, cumple con los requisitos para la adjudicación del Contrato, por lo tanto se recomienda la adjudicación por un valor de USD 11.463.121,40 (once millones cuatrocientos sesenta y tres mil ciento veintiuno con 40/100 dólares de los Estados Unidos de América), con un plazo de setecientos veinte (720) días, para la “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, MONTAJE ELECTROMECAÁNICO, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DE LOS SISTEMAS DE TRANSMISIÓN A 230/138/69 kV Y AMPLIACIÓN DE SUBESTACIONES - CUATRO (4) LOTES”- LOTE 1: SISTEMA DE TRANSMISIÓN CAJAS 230 kV, 2x75 MVA. La forma y condiciones de pago al Contratista en virtud del Contrato serán: cincuenta por ciento (50%) del Precio del Contrato dentro de los cuarenta y dos (42) días siguientes a la firma del Contrato y relaciones valoradas cada mes”. 2.3.2. LOTE 2: SISTEMA DE TRANSMISIÓN TANICUCHÍ 230/138 KV, 2X75 MVA En este lote se presentaron 7 Ofertas. Dentro de la etapa Conformidad de la Oferta, se solicitaron aclaraciones a los oferentes. Una vez presentadas las aclaraciones, la Comisión Técnica designada para este lote, realiza un análisis y resuelve lo siguiente: (...) Del análisis de las aclaraciones, se concluyó que, de las ofertas presentadas para este lote, los siguientes Oferentes incurrir en causales de rechazo: • WORKTRYMEC ELECTROMECAÁNICA CIA. LTDA. • CONSORCIO TRANSMISIÓN TANICUCHI 230 KV (WMG CIA. LTDA. Y CODICONSTRU S.A.) • HORMIANDÉS CIA. LTDA. • COMPROMISO DE ASOCIACIÓN CONSORCIO 2 BID TANICUCHI (ENERGÍA Y PETRÓLEOS ENERPETROL S.A. – JR ELETRIC SUPPLY & CIA) WORKTRYMEC ELECTROMECAÁNICA CIA. LTDA. “La oferta es rechazada, debido a que no se ajusta sustancialmente a la Solicitud de Ofertas, en virtud que: El Oferente no presenta la “GESTIÓN DE LAS ESTRATEGIAS Y PLANES DE IMPLEMENTACIÓN (GEPI) PARA GESTIONAR LOS RIESGOS ASSS”, para el LOTE 2: SISTEMA DE TRANSMISIÓN TANICUCHÍ 230/138 kV, 2x75 MVA, por tanto para el Lote Ofertado, no detalla un procedimiento de Gestión de las Estrategias y Planes de Implementación (GEPI) para gestionar los aspectos clave de naturaleza ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo (ASSS), mismo que se encuentre orientado a la capacidad de respuesta del Oferente en cuanto a equipos técnicos

profesionales, instrumentos, tecnología, procesos, sistema de gestión ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo. Por lo tanto, si la oferta es aceptada se afectaría de manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las obras especificadas en el contrato. Con la evaluación realizada se justifica que una aceptación de estas condiciones afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación”. CONSORCIO TRANSMISIÓN TANICUCHI 230 KV (WMG CIA. LTDA. Y CODICONSTRU S.A. “La oferta es rechazada, debido a que no se ajusta sustancialmente a la Solicitud de Ofertas, en virtud que: • El Oferente no proporciona la información adecuada para demostrar que tiene la capacidad para cumplir los requisitos relativos al Equipo Clave enumerado en la Parte 1 – Procedimientos de Licitación, Sección III. Criterios de evaluación y calificación (sin precalificación). Por lo tanto, si la oferta es aceptada se afectaría de manera sustancial el alcance, la calidad y el funcionamiento de las obras especificadas en el contrato. • El Oferente no proporciona los documentos que conforman la Propuesta Técnica, de conformidad con lo requerido en la IAO 16. Documentos que conforman la Propuesta Técnica. Por lo tanto, si es aceptada la propuesta, se afectaría de manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las obras especificadas en el contrato. Con la evaluación realizada se justifica que una aceptación de estas condiciones afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación”. HORMIANDES CIA. LTDA. “La oferta es rechazada, debido a que no se ajusta sustancialmente a la Solicitud de Ofertas, en virtud que: El Oferente no proporciona los documentos que conforman la Propuesta Técnica, de conformidad con lo requerido en la IAO 16. Documentos que conforman la Propuesta Técnica. Por lo tanto, si es aceptada la propuesta, se afectaría de manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las obras especificadas en el contrato. • El Oferente no presenta las Normas de Conducta que aplicarán a sus empleados y subcontratistas para asegurar el cumplimiento de las obligaciones en materia ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo del contrato, conforme lo establecido en la Parte 1 – Procedimientos de Licitación, Sección II. Datos de la Licitación (DDL), IAO 11.1 (h), si es aceptada la propuesta, limita de manera sustancial, contraria a los documentos de licitación los derechos del contratante y las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato. • El Oferente no presenta la “GESTIÓN DE LAS ESTRATEGIAS Y PLANES DE IMPLEMENTACIÓN (GEPI) PARA GESTIONAR LOS RIESGOS ASSS” para el LOTE 2: SISTEMA DE TRANSMISIÓN TANICUCHÍ 230/138 kV, 2x75 MVA, por tanto para el Lote Ofertado, no detalla un procedimiento de Gestión de las Estrategias y Planes de Implementación (GEPI) para gestionar los aspectos clave de naturaleza ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo (ASSS), mismo que se encuentre orientado a la capacidad de respuesta del Oferente en cuanto a equipos técnicos-profesionales, instrumentos, tecnología, procesos, sistema de gestión ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo. Si es aceptada la propuesta, se afectaría sustancialmente la calidad y el funcionamiento de las Obras especificadas en el Contrato, así mismo limita de una manera sustancial, contraria a los documentos de licitación los derechos del contratante y las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato. • El Oferente no presenta el Formulario Exp 4.2 (a) EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN DE CONTRATOS como se indica en la Solicitud de Ofertas, Parte 1 – Procedimientos de Licitación, Sección II. Datos de la Licitación (DDL), IAO 11.1 (h). Por lo tanto, si la oferta es aceptada se afectaría de manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las obras especificadas en el contrato. • El Oferente no presenta la Lista de Cantidades para el Lote 2,

#### Corporación Eléctrica del Ecuador - CELEC EP

como se solicita en la Parte 1 – Procedimientos de Licitación, Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO), numeral 11. Documentos que conforman la Oferta, literal b), esto es: “(...) Lista de Precios: los correspondientes formularios debidamente completados, incluida la Lista de Cantidades y sus Precios (...)”. Por lo tanto, si la oferta es aceptada, se afectaría de manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las obras especificadas en el contrato y limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante y las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato. Con la evaluación realizada se justifica que una aceptación de estas condiciones afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación”. COMPROMISO DE ASOCIACIÓN CONSORCIO 2 BID TANICUCHI (ENERGÍA Y PETRÓLEOS ENERPETROL S.A. – JR ELETRIC SUPPLY & CIA) “La oferta es rechazada, debido a que no se ajusta sustancialmente a la Solicitud de Ofertas, en virtud que: • El Oferente no presenta las Normas de Conducta que aplicarán a sus empleados y subcontratistas para asegurar el cumplimiento de las obligaciones en materia ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo del contrato, conforme lo establecido en la Parte 1 – Procedimientos de Licitación, Sección II. Datos de la Licitación (DDL), IAO 11.1 (h), si es aceptada la propuesta, limita de manera sustancial, contraria a los documentos de licitación los derechos del contratante y las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato. • El Oferente no presenta la “GESTIÓN DE LAS ESTRATEGIAS Y PLANES DE IMPLEMENTACIÓN (GEPI) PARA GESTIONAR LOS RIESGOS ASSS”, para el LOTE 2: SISTEMA DE TRANSMISIÓN TANICUCHÍ 230/138 kV, 2x75 MVA, por tanto para el Lote Ofertado, no detalla un procedimiento de Gestión de las Estrategias y Planes de Implementación (GEPI) para gestionar los aspectos clave de naturaleza ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo (ASSS), mismo que se encuentre orientado a la capacidad de respuesta del Oferente en cuanto a equipos técnicos-profesionales, instrumentos, tecnología, procesos, sistema de gestión ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo. Si es aceptada la propuesta, se afectaría sustancialmente la calidad y el funcionamiento de las Obras especificadas en el Contrato, así mismo limita de una manera sustancial, contraria a los documentos de licitación los derechos del contratante y las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato. Con la evaluación realizada se justifica que una aceptación de estas condiciones numeradas anteriormente afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación”. La Comisión Técnica, de conformidad con el numeral 36.1, procedió a comparar todas las Ofertas que se ajustan sustancialmente al Documento de Licitación, para determinar la Oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la IAO 35.2. A continuación, se detalla el orden de prelación de las Ofertas:

#### Corporación Eléctrica del Ecuador - CELEC EP

Dirección: Panamericana Norte Km. 7,5 – Sector Capulispamba.  
Código postal: 010107 / Cuenca – Ecuador  
Teléfono: (+593 7) - 3700190  
[www.celec.gob.ec](http://www.celec.gob.ec)





EVALUACIÓN ECONÓMICA COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS (USD)			
LOTE 2: SISTEMA DE TRANSMISIÓN TANICUCHÍ 230/138 kV, 2X75 MVA			
DETALLE	OFERENTE SEDEMI SERVICIOS DE MECÁNICA INDUSTRIAL DISEÑO CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE S.C.C.	OFERENTE BYUCKSAN POWER CO., LTD	OFERENTE CONSOCIO AETHER (CONDUTO PERU SAC Y PILEGGI CONSTRUCCIONES C. LTDA.)
Subtotal de Partidas	\$ 14.375.809,49	\$ 15.561.045,59	\$ 16.343.385,58
Suma Provisional	\$ 527.974,90	\$ 150.130,94	\$ 836.528,24
Valor Original de la Oferta	\$ 14.903.784,39	\$ 15.711.176,53	\$ 17.179.913,82
¿Hay corrección aritmética?	SI	SI	SI
(-)/(+)	\$ 0,04	\$ (44.951,58)	\$ (107,92)
Descuentos leídos y que constan en el acta de apertura de ofertas.	N/A	N/A	N/A
Valor evaluado de la oferta	\$ 14.375.809,53	\$ 15.516.094,01	\$ 16.343.277,66
Orden de prelación de las ofertas evaluadas, corregidas y ajustadas que cumplen sustancialmente los requisitos, términos y especificaciones de la Solicitud de Ofertas, sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO

Tal como consta en el cuadro, el oferente en primer lugar en el orden de prelación, fue SEDEMI SERVICIOS DE MECÁNICA INDUSTRIAL DISEÑO CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE S.C.C., por lo que la Comisión Técnica procedió a calificar esta oferta. La Comisión Técnica de acuerdo a lo que consta en el numeral 3.1.6. CALIFICACIÓN DEL OFERENTE del Informe de Evaluación de Ofertas, en base a lo mencionado en el numeral 40. Calificación del Oferente; de la Sección I. Instrucciones a los Oferentes, una vez calificada la oferta en el primer lugar en el orden de prelación, recomienda lo siguiente: “De conformidad con el numeral 40 de las IA0, el Oferente SEDEMI SERVICIOS DE MECÁNICA INDUSTRIAL DISEÑO CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE S.C.C., ha presentado la oferta evaluada como la más baja que se ajusta sustancialmente con los Documentos de Licitación y cumple los criterios de calificación que se especifican en la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación, por tanto, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente. 3.2.8. RECOMENDACIÓN FINAL El Oferente SEDEMI SERVICIOS DE MECÁNICA INDUSTRIAL DISEÑO CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE S.C.C., cumple con los requisitos para la adjudicación del Contrato, por lo tanto se recomienda la adjudicación por un valor de USD 14.375.809,53 (catorce millones trecientos setenta y cinco mil ochocientos nueve con 53/100 dólares de los Estados Unidos de América) y una Suma Provisional de USD 527.974,90 (quinientos veinte y siete mil novecientos setenta y cuatro con 90/100 dólares de los Estados Unidos de América), con un plazo de setecientos veinte (720) días, para la “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, MONTAJE ELECTROMECAÁNICO, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DE LOS SISTEMAS DE TRANSMISIÓN A 230/138/69 kV Y AMPLIACIÓN DE SUBESTACIONES - CUATRO (4) LOTES”- LOTE 2: SISTEMA DE TRANSMISIÓN TANICUCHÍ 230/138 kV, 2x75 MVA. La forma y condiciones de pago al Contratista en virtud del Contrato serán: cincuenta por ciento (50%) del Precio del Contrato dentro de los cuarenta y dos (42) días siguientes a la firma del Contrato y relaciones valoradas cada mes”. 2.3.3. LOTE 3: SISTEMA DE TRANSMISIÓN LAS ORQUÍDEAS 230 KV, 2X125 MVA; Y, AMPLIACIÓN DE LASUBESTACIÓN POSORJA 138/69 KV, SEGUNDO TRANSFORMADOR 67 MVA En este lote se presentaron 4 Ofertas. Dentro de la etapa Conformidad de la Oferta, se solicitaron aclaraciones a los oferentes. Una vez presentadas las aclaraciones, la Comisión Técnica designada para este lote, realiza un análisis y resuelve lo siguiente: “Del análisis de las aclaraciones, se concluyó que, de las ofertas presentadas para este lote, los siguientes Oferentes incurrir en causales de rechazo: • CONSORCIO TRANSMISIÓN ORQUIDEAS - POSORJA 230 KV (WMG CIA. LTDA. Y CODICONSTRU S.A.) • HORMIANDES CIA. LTDA. • CONSORCIO GUAYAQUIL CP

Corporación Eléctrica del Ecuador - CELEC EP



(PILEGGI CONSTRUCCIONES C. LTDA. Y CONDUTO PERU S.A.C.) CONSORCIO TRANSMISIÓN ORQUIDEAS - POSORJA 230 KV (WMG CIA. LTDA. Y CODICONSTRU S.A.) “La oferta es rechazada, debido a que no se ajusta sustancialmente a la Solicitud de Ofertas, en virtud que: • En cumplimiento a lo establecido en la Parte 1 – Procedimientos de Licitación, Sección I Datos de la Licitación (DDL), IAO 11.1 (h), que indica: “(...) La Carta de la Oferta, la Lista de Cantidades, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta y los demás formularios deberán ser firmadas por el representante legal o apoderado del Oferente, con aclaración de firma (nombres, apellidos y rúbrica), además el resto de la oferta, deberán estar sumillados (firma corta) por el representante legal o apoderado del Oferente, respetando los volúmenes e índice señalados al inicio de esta Subcláusula. La falta de firma en la Carta de la Oferta y/o en la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, serán causal de rechazo, y por lo tanto no es susceptible de aclaración (...)”, Por tanto, la Comisión Evaluadora procede a rechazar la Oferta. • El Oferente no proporciona la información adecuada para demostrar que tiene la capacidad para cumplir los requisitos relativos al Equipo Clave enumerado en la Parte 1 – Procedimientos de Licitación, Sección III. Criterios de evaluación y calificación (sin precalificación). Por lo tanto, si la oferta es aceptada se afectaría de manera sustancial el alcance, la calidad y el funcionamiento de las obras especificadas en el contrato. • El Oferente no proporciona los documentos que conforman la Propuesta Técnica, de conformidad con lo requerido en la IAO 16. Documentos que conforman la Propuesta Técnica. Por lo tanto, si es aceptada la propuesta, se afectaría de manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las obras especificadas en el contrato. Con la evaluación realizada se justifica que una aceptación de estas condiciones afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación”. HORMIANDES CIA. LTDA. “La oferta es rechazada, debido a que no se ajusta sustancialmente a la Solicitud de Ofertas, en virtud que: • El Oferente no proporciona los documentos que conforman la Propuesta Técnica, de conformidad con lo requerido en la IAO 16. Documentos que conforman la Propuesta Técnica. Por lo tanto, si es aceptada la propuesta, se afectaría de manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las obras especificadas en el contrato. • El Oferente no presenta las Normas de Conducta que aplicarán a sus empleados y subcontratistas para asegurar el cumplimiento de las obligaciones en materia ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo del contrato, conforme lo establecido en la Parte 1 – Procedimientos de Licitación, Sección II. Datos de la Licitación (DDL), IAO 11.1 (h), si es aceptada la propuesta, limita de manera sustancial, contraria a los documentos de licitación los derechos del contratante y las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato. • El Oferente no presenta la “GESTIÓN DE LAS ESTRATEGIAS Y PLANES DE IMPLEMENTACIÓN (GEPI) PARA GESTIONAR LOS RIESGOS ASSS” para el LOTE 3: SISTEMA DE TRANSMISIÓN LAS ORQUÍDEAS 230 kV, 2x125 MVA; Y, AMPLIACIÓN DE LASUBESTACIÓN POSORJA 138/69 kV, SEGUNDO TRANSFORMADOR 67 MVA, por tanto para el Lote Ofertado, no detalla un procedimiento de Gestión de las Estrategias y Planes de Implementación (GEPI) para gestionar los aspectos clave de naturaleza ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo (ASSS), mismo que se encuentre orientado a la capacidad de respuesta del Oferente en cuanto a equipos técnicos-profesionales, instrumentos, tecnología, procesos, sistema de gestión ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo. Si es aceptada la propuesta, se afectaría sustancialmente la calidad y el funcionamiento de las Obras especificadas en el Contrato, así mismo limita de una manera sustancial, contraria a los documentos de licitación los derechos del contratante y las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato. • El Oferente no presenta el

#### Corporación Eléctrica del Ecuador - CELEC EP

Formulario Exp 4.2 (a) EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN DE CONTRATOS como se indica en la Solicitud de Ofertas, Parte 1 – Procedimientos de Licitación, Sección II. Datos de la Licitación (DDL), IAO 11.1 (h). Por lo tanto, si la oferta es aceptada se afectaría de manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las obras especificadas en el contrato. • El Oferente no presenta la Lista de Cantidades para el Lote 3, como se solicita en la Parte 1 – Procedimientos de Licitación, Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO), numeral 11. Documentos que conforman la Oferta, literal b), esto es: “(...) Lista de Precios: los correspondientes formularios debidamente completados, incluida la Lista de Cantidades y sus Precios (...)”. Por lo tanto, si la oferta es aceptada, se afectaría de manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las obras especificadas en el contrato y limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante y las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato. Con la evaluación realizada se justifica que una aceptación de estas condiciones afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación”. CONSORCIO GUAYAQUIL CP (PILEGGI CONSTRUCCIONES C. LTDA Y CONDUTO PERU S.A.C.) “La oferta es rechazada, debido a que no se ajusta sustancialmente a la Solicitud de Ofertas, en virtud que: El Oferente no proporciona el Formulario Compromiso de Cumplimiento de los Datos Técnicos Garantizados, de acuerdo con establecido en la Parte 1 – Procedimientos de Licitación, Sección II. Datos de la Licitación (DDL), IAO 11.1 (h) y la Sección I. Instrucciones a los Oferentes, numeral 16. Si la oferta es aceptada, se afectaría de manera sustancial el alcance, la calidad y el funcionamiento de las obras especificadas en el contrato. Con la evaluación realizada se justifica que una aceptación de estas condiciones afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación”. La Comisión Técnica, de conformidad con el numeral 36.1, procedió a comparar todas las Ofertas que se ajustan sustancialmente al Documento de Licitación, para determinar la Oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la IAO 35.2. A continuación, se detalla el orden de prelación de las Ofertas:

EVALUACIÓN ECONÓMICA COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS (USD)	
LOTE 3: SISTEMA DE TRANSMISIÓN LAS ORQUIDEAS 230 kV, 2X125 MVA; Y, AMPLIACIÓN DE LASUBESTACIÓN POSORJA 138/69 kV, SEGUNDO TRANSFORMADOR 67 MVA	
DETALLE	OFERENTE WOLONG ELECTRIC YINCHUAN TRANSFORMER CO., LTD.
Subtotal de Partidas	\$ 20.196.643,86
Suma Provisional	\$ 1.855.458,36
Valor Original de la Oferta	\$ 22.052.102,22
¿Hay corrección aritmética? (-)(+)	SI \$ 0,05
Descuentos leídos y que constan en el acta de apertura de ofertas.	N/A
Valor evaluado de la oferta	\$ 20.196.643,91
Orden de prelación de las ofertas evaluadas, corregidas y ajustadas que cumplen sustancialmente los requisitos, términos y especificaciones de la Solicitud de Ofertas, sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.	PRIMERO

## Corporación Eléctrica del Ecuador - CELEC EP

Dirección: Panamericana Norte Km. 7,5 – Sector Capulispamba.  
Código postal: 010107 / Cuenca - Ecuador  
Teléfono: (+593 7) - 3700190  
www.celec.gob.ec

Tal como consta en el cuadro, el único oferente calificado, fue WOLONG ELECTRIC YINCHUAN TRANSFORMER CO., LTD., por lo que la Comisión Técnica procedió a calificar esta oferta. La Comisión Técnica de acuerdo a lo que consta en el numeral 3.1.6. CALIFICACIÓN DEL OFERENTE del Informe de Evaluación de Ofertas, en base a lo mencionado en el numeral 40. Calificación del Oferente; de la Sección I. Instrucciones a los Oferentes, una vez calificada la única oferta calificada, recomienda lo siguiente: “3.3.7. CONCLUSIÓN (Sección I - Instrucciones a los Oferentes: IAO 40) De conformidad con el numeral 40 de las IAO, el Oferente WOLONG ELECTRIC YINCHUAN TRANSFORMER CO., LTD., ha presentado la oferta evaluada como la más baja que se ajusta sustancialmente con los Documentos de Licitación y cumple los criterios de calificación que se especifican en la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación, por tanto, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente. 3.3.8. RECOMENDACIÓN FINAL El Oferente WOLONG ELECTRIC YINCHUAN TRANSFORMER CO., LTD., cumple con los requisitos para la adjudicación del Contrato, por lo tanto se recomienda la adjudicación por un valor de USD 20.196.643,91 (veinte millones ciento noventa y seis mil seiscientos cuarenta y tres con 91/100 dólares de los Estados Unidos de América) y una Suma Provisional de USD 1.855.458.36 (un millón ochocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 36/100 dólares de los Estados Unidos de América), con un plazo de novecientos (900) días, para la “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, MONTAJE ELECTROMECAÁNICO, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DE LOS SISTEMAS DE TRANSMISIÓN A 230/138/69 kV Y AMPLIACIÓN DE SUBESTACIONES - CUATRO (4) LOTES”- LOTE 3: SISTEMA DE TRANSMISIÓN LAS ORQUÍDEAS 230 kV, 2x125 MVA; Y, AMPLIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN POSORJA 138/69 kV, SEGUNDO TRANSFORMADOR 67 MVA, la forma y condiciones de pago al Contratista en virtud del Contrato serán: cincuenta por ciento (50%) del Precio del Contrato dentro de los cuarenta y dos (42) días siguientes a la firma del Contrato y relaciones valoradas cada mes”. 2.3.4. LOTE 4: SISTEMA DE TRANSMISIÓN LA AVANZADA 230 KV, 2X75 MVA En este lote se presentaron 7 Ofertas. Dentro de la etapa Conformidad de la Oferta, se solicitaron aclaraciones a los oferentes. Una vez presentadas las aclaraciones, la Comisión Técnica designada para este lote, realiza un análisis y resuelve lo siguiente: “Del análisis de las aclaraciones, se concluyó que, de las ofertas presentadas para este lote, los siguientes Oferentes incurren en causales de rechazo: • WORKTRYMEC ELECTROMECAÁNICA CIA. LTDA. • HORMIANDES CIA. LTDA. • PILEGGI CONSTRUCCIONES C. LTDA. WORKTRYMEC ELECTROMECAÁNICA CIA. LTDA. “La oferta es rechazada, debido a que no se ajusta sustancialmente a la Solicitud de Ofertas, en virtud que: El Oferente no presenta la “GESTIÓN DE LAS ESTRATEGIAS Y PLANES DE IMPLEMENTACIÓN (GEPI) PARA GESTIONAR LOS RIESGOS ASSS”, para el LOTE 4: SISTEMA DE TRANSMISIÓN LA AVANZADA 230 kV, 2x75 MVA, por tanto para el Lote Ofertado, no detalla un procedimiento de Gestión de las Estrategias y Planes de Implementación (GEPI) para gestionar los aspectos clave de naturaleza ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo (ASSS), mismo que se encuentre orientado a la capacidad de respuesta del Oferente en cuanto a equipos técnicos profesionales, instrumentos, tecnología, procesos, sistema de gestión ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo. Por lo tanto, si la oferta es aceptada se afectaría de manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las obras especificadas en el contrato. Con la evaluación realizada se justifica que una aceptación de estas condiciones numeradas anteriormente afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación”. HORMIANDES CIA. LTDA. “La oferta es rechazada, debido a



que no se ajusta sustancialmente a la Solicitud de Ofertas, en virtud que: • El Oferente no proporciona los documentos que conforman la Propuesta Técnica, de conformidad con lo requerido en la IAO 16. Documentos que conforman la Propuesta Técnica. Por lo tanto, si es aceptada la propuesta, se afectaría de manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las obras especificadas en el contrato. • El Oferente no presenta las Normas de Conducta que aplicarán a sus empleados y subcontratistas para asegurar el cumplimiento de las obligaciones en materia ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo del contrato, conforme lo establecido en la Parte 1 – Procedimientos de Licitación, Sección II. Datos de la Licitación (DDL), IAO 11.1 (h), si es aceptada la propuesta, limita de manera sustancial, contraria a los documentos de licitación los derechos del contratante y las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato. • El Oferente no presenta la “GESTIÓN DE LAS ESTRATEGIAS Y PLANES DE IMPLEMENTACIÓN (GEPI) PARA GESTIONAR LOS RIESGOS ASSS” para el LOTE 4: SISTEMA DE TRANSMISIÓN LA AVANZADA 230 kV, 2x75 MVA, por tanto para el Lote Ofertado, no detalla un procedimiento de Gestión de las Estrategias y Planes de Implementación (GEPI) para gestionar los aspectos clave de naturaleza ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo (ASSS), mismo que se encuentre orientado a la capacidad de respuesta del Oferente en cuanto a equipos técnicos-profesionales, instrumentos, tecnología, procesos, sistema de gestión ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo. Si es aceptada la propuesta, se afectaría sustancialmente la calidad y el funcionamiento de las Obras especificadas en el Contrato, así mismo limita de una manera sustancial, contraria a los documentos de licitación los derechos del contratante y las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato. • El Oferente no presenta el Formulario Exp 4.2 (a) EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN DE CONTRATOS como se indica en la Solicitud de Ofertas, Parte 1 – Procedimientos de Licitación, Sección II. Datos de la Licitación (DDL), IAO 11.1 (h). Por lo tanto, si la oferta es aceptada se afectaría de manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las obras especificadas en el contrato. • El Oferente no presenta la Lista de Cantidades para el Lote 4, como se solicita en la Parte 1 – Procedimientos de Licitación, Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO), numeral 11. Documentos que conforman la Oferta, literal b), esto es: “(...) Lista de Precios: los correspondientes formularios debidamente completados, incluida la Lista de Cantidades y sus Precios (...)”. Por lo tanto, si la oferta es aceptada, se afectaría de manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las obras especificadas en el contrato y limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante y las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato. Con la evaluación realizada se justifica que una aceptación de estas condiciones afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación”. PILEGGI CONSTRUCCIONES C. LTDA. “La oferta es rechazada, debido a que no se ajusta sustancialmente a la Solicitud de Ofertas, en virtud que: El Oferente no proporciona el Formulario Compromiso de Cumplimiento de los Datos Técnicos Garantizados, de acuerdo con establecido en la Parte 1 – Procedimientos de Licitación, Sección II. Datos de la Licitación (DDL), IAO 11.1 (h) y la Sección I. Instrucciones a los Oferentes, numeral 16. Si la oferta es aceptada, se afectaría de manera sustancial el alcance, la calidad y el funcionamiento de las obras especificadas en el contrato. Con la evaluación realizada se justifica que una aceptación de estas condiciones afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación”. La Comisión Técnica, de conformidad con el numeral 36.1, procedió a comparar todas las Ofertas que se ajustan sustancialmente al Documento de

Licitación, para determinar la Oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la IAO 35.2. A continuación, se detalla el orden de prelación de las Ofertas:

EVALUACIÓN ECONÓMICA COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS (USD)				
LOTE 4: SISTEMA DE TRANSMISIÓN LA AVANZADA 230 KV, 2X75 MVA				
DETALLE	OFERENTE ASTUDILLO GUILLEN CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE INGENIERÍA CIA. LTDA.	OFERENTE WOLONG ELECTRIC YINCHUAN TRANSFORMER CO., LTD.	OFERENTE BYUCKSAN POWER CO., LTD	OFERENTE DVS CONSTRUCCIONES S.A.
Subtotal de Partidas	\$ 13.301.730,93	\$ 13.435.092,58	\$ 13.987.945,28	\$ 15.947.205,75
Suma Provisional	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Valor Original de la Oferta	\$ 13.301.730,93	\$ 13.435.092,58	\$ 13.987.945,28	\$ 15.947.205,75
¿Hay corrección aritmética?	NO	NO	SI	SI
(-)(+)	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,06	\$ 299,75
Descuentos leídos y que constan en el acta de apertura de ofertas.	N/A	N/A	N/A	N/A
Valor evaluado de la oferta	\$ 13.301.730,93	\$ 13.435.092,58	\$ 13.987.945,34	\$ 15.947.505,50
Orden de prelación de las ofertas evaluadas, corregidas y ajustadas que cumplen sustancialmente los requisitos, términos y especificaciones de la Solicitud de Ofertas, sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO

Tal como consta en el cuadro, el oferente en primer lugar en el orden de prelación, fue ASTUDILLO GUILLEN CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE INGENIERÍA CIA. LTDA., por lo que la Comisión Técnica procedió a calificar esta oferta. CALIFICACIÓN DE LA OFERTA ASTUDILLO GUILLEN CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE INGENIERÍA CIA. LTDA. “(...) La oferta es descalificada, debido a que no se ajusta sustancialmente a la Solicitud de Ofertas, en virtud que: 3.4.6.1.1.5.1. Situación y Capacidad Financiera El Oferente ASTUDILLO GUILLEN CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE INGENIERÍA CIA. LTDA., presenta la documentación de respaldo que acredita la solidez del Oferente, sin embargo, el Oferente no cumple con el Índice de Endeudamiento conforme lo requerido la Solicitud de Ofertas, Parte 1 – Procedimientos de Licitación, Sección III. Criterios de evaluación y calificación (sin precalificación), si es aceptada la propuesta, se afectaría de manera sustancial el alcance, la calidad y el funcionamiento de las obras especificadas en el contrato, así mismo limitaría de una manera sustancial, contraria a los documentos de licitación los derechos del contratante y las obligaciones del oferente en virtud del Contrato. 3.4.6.1.1.5.2. Experiencia Específica en Construcción y Gestión de Contratos El Oferente no acredita el número mínimo de certificados válidos para la EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN DE CONTRATOS como se indica en la Solicitud de Ofertas, Parte 1 – Procedimientos de Licitación, Sección III. Criterios de evaluación y calificación (sin precalificación), esto es: “(...) Número mínimo de 3 contratos similares especificados más abajo que ha terminado satisfactoria y sustancialmente como contratista principal, miembro de una APCA, contratista administrador o subcontratista entre el 1 de enero de 2002 y el vencimiento del plazo para la presentación de la solicitud (...)”. Por lo tanto, no acredita la EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN DE CONTRATOS requerida para el Lote 4, esto es: “(...) Construcción de obras civiles, montaje electromecánico y puesta en marcha de líneas de transmisión iguales o mayores a 138 kV, de longitud igual o mayor a 20 km y/o Construcción de obras civiles, montaje electromecánico y puesta en marcha de subestaciones de relación mayor o igual a 138/69/13.8 kV (primario/ secundario/ terciario) y de una capacidad igual o mayor a 40 MVA”. Si es aceptada la propuesta, se afectaría sustancialmente la calidad y el funcionamiento de las Obras especificadas en el Contrato. 3.4.6.1.1.5.3. Personal Clave El Oferente no demuestra que cuenta con el Personal Clave debidamente calificado para

#### Corporación Eléctrica del Ecuador - CELEC EP

Dirección: Panamericana Norte Km. 7,5 – Sector Capulispamba.  
Código postal: 010107 / Cuenca – Ecuador  
Teléfono: (+593 7) - 3700190  
www.celec.gob.ec



*cumplir los requisitos que se señalan en la Parte 1 – Procedimiento de Licitación, Sección III. Criterios de evaluación y calificación (sin precalificación), para ocupar las posiciones clave del Contrato, esto es: • un (1) ESPECIALISTA DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD LABORAL que cuente con un “MÍNIMO DE AÑOS DE EXPERIENCIA DE TRABAJO RELEVANTE”, según el siguiente requisito: “(...) TRES (3) años en la elaboración y/o supervisión de Sistemas de Seguridad Industrial, cumplimiento de normativa aplicable para proyectos de construcción en sistemas de transmisión eléctrica, sistemas de generación eléctrica, proyectos de desarrollo y producción petrolera y/o afines (...)”. • • un (1) ESPECIALISTA EN GESTIÓN SOCIAL que cuente con un “MÍNIMO DE AÑOS DE EXPERIENCIA DE TRABAJO RELEVANTE”, según el siguiente requisito: “(...) TRES (3) años en la realización, aplicación y/o supervisión de cumplimiento de Planes de Relaciones Comunitarias, negociación, levantamientos catastrales, gestión de permisos de paso en proyectos de construcción en sistemas de transmisión eléctrica, sistemas de generación eléctrica, proyectos de desarrollo y producción petrolera y/o afines (...)”. Si es aceptada la propuesta, se afectaría sustancialmente la calidad y el funcionamiento de las Obras especificadas en el Contrato, así mismo limita de una manera sustancial, contraria a los documentos de licitación los derechos del contratante y las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato. Con la evaluación realizada se justifica que una aceptación de estas condiciones afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación”. La Comisión Técnica de acuerdo a lo que consta en el numeral 3.1.6. CALIFICACIÓN DEL OFERENTE del Informe de Evaluación de Ofertas, en base a lo mencionado en el numeral 40. Calificación del Oferente; de la Sección I. Instrucciones a los Oferentes, una vez descalificada la oferta en el primer lugar en el orden de prelación, procedió a calificar a la segunda oferta, WOLONG ELECTRIC YINCHUAN TRANSFORMER CO., LTD. y recomienda lo siguiente: “3.4.7. CONCLUSIÓN (Sección I - Instrucciones a los Oferentes: IAO 40) De conformidad con el numeral 40 de las IAO, el Oferente WOLONG ELECTRIC YINCHUAN TRANSFORMER CO., LTD., ha presentado la oferta evaluada como la más baja que se ajusta sustancialmente con los Documentos de Licitación y cumple los criterios de calificación que se especifican en la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación, por tanto, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente. 3.4.8. RECOMENDACIÓN FINAL El Oferente WOLONG ELECTRIC YINCHUAN, cumple con los requisitos para la adjudicación del Contrato, por lo tanto se recomienda la adjudicación por un valor de USD\$ 13,435,092.58 (trece millones cuatrocientos treinta y cinco mil noventa y dos con 58/100 dólares de los Estados Unidos de América), con un plazo de setecientos veinte (720) días, para la “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, MONTAJE ELECTROMECAÁNICO, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DE LOS SISTEMAS DE TRANSMISIÓN A 230/138/69 kV Y AMPLIACIÓN DE SUBESTACIONES - CUATRO (4) LOTES”- LOTE 4: SISTEMA DE TRANSMISIÓN LA AVANZADA 230 kV, 2x75 MVA. La forma y condiciones de pago al Contratista en virtud del Contrato serán: cincuenta por ciento (50%) del Precio del Contrato dentro de los cuarenta y dos (42) días siguientes a la firma del Contrato y relaciones valoradas cada mes”. 2.4 En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 43. Notificación de la Intención de Adjudicar, Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO), Parte 1 – Procedimientos de Licitación de la Solicitud de Ofertas, se procedió a remitir a los 7 oferentes la “Notificación de Intención de Adjudicación”, indicando lo siguiente: “La presente notificación se la realiza al correo electrónico consignado por el Oferente en el Formulario ADM 1.1 “Formulario de Información sobre el Oferente”, por lo que, de conformidad con lo señalado en el numeral “42. Plazo Suspensivo, Sección I.*

*Instrucciones a los Oferentes (IAO), Parte 1 – Procedimientos de Licitación de la Solicitud de Ofertas", el plazo suspensivo se contabilizará a partir de la presente fecha, en tal sentido la fecha de vencimiento del plazo referido es el 21 de junio de 2023". 2.5 Una vez que se realizó la Notificación de Intención de Adjudicación a los correos electrónicos de los (7) Oferentes, con fecha 07 de junio de 2023. Los Oferentes: ASTUDILLO GUILLÉN CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE INGENIERÍA CÍA. LTDA.; BYUCKSAN POWER CO. LTD; CONSORCIO GUAYAQUIL (PILEGGI CONSTRUCCIONES C LTDA. Y CONDUTO PERU S.A.C.); PILLEGGI CONSTRUCCIONES C. LTDA.; WMG; y, WORKTRYMEC ELECTROMECHANICA CIA. LTDA. solicitaron mediante correo electrónico se asigne fecha y hora para llevar a cabo la sesión informativa con relación a la Evaluación de las Ofertas según menciona en la opción 1 que puede ser realizada durante el plazo Suspensivo, es decir hasta el 21 de junio de 2023. 2.6 La Entidad Contratante CELEC EP – TRANSELECTRIC, en cumplimiento de las Normas y Políticas BID, notificó a los (5) Oferentes que constan en el párrafo anterior, la notificación del agendamiento de reunión informativa al Proceso LPI No. BID5-TRANS-001-2020. 2.7. Una vez que se llevó a cabo la Sesión Informativa con cada uno de los Oferentes que lo solicitaron, se suscribió un Acta entre las partes. Posteriormente los siguientes Oferentes presentaron sus impugnaciones a la decisión de adjudicación, por cada Lote: - El Oferente ASTUDILLO GUILLEN CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE INGENIERÍA CIA. LTD. Impugnó la decisión de adjudicación del Lote 4; - El Oferente BYUKSAN POWER CO. LTD, impugnó la decisión de adjudicación de los Lotes 1, 2 y 4; - El CONSORCIO GUAYAQUIL (PILEGGI CONSTRUCCIONES C LTDA. Y CONDUTO PERU S.A.C.), impugnó la decisión de adjudicación del Lote 3; - PILLEGGI CONSTRUCCIONES C. LTDA. impugnó la decisión de adjudicación del Lote 4; - WMG impugnó la decisión de adjudicación de los Lotes 1, 2 y 3; - WORKTRYMEC ELECTROMECHANICA CIA. LTDA. impugnó la decisión de adjudicación de los Lotes 2 y 4. La máxima autoridad de CELEC EP, de manera escrita y dentro de los tiempos establecidos en la normativa procedió a dar explicaciones de las razones por las cuales se rechazaron las ofertas y se ratificó en el contenido del Informe de Evaluación de Ofertas LP1 No. BID5-TRANS-001- 2020 y en la Notificación de Intención de Adjudicación remitida a los representantes de cada Oferente con fecha 07 de junio de 2023. 2.9 Mediante Oficio Nro. CELEC-EP-2023-0978-OFI de 6 de junio de 2023, el Gerente General de CELEC EP solicita No Objeción al Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del proceso LPI No. BID5-TRANS-001-2020, para la "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, MONTAJE ELECTROMECHANICO, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DE LOS SISTEMAS DE TRANSMISIÓN A 230/138/69 kV Y AMPLIACIÓN DE SUBESTACIONES - CUATRO (4) LOTES. 2.10 El Banco Interamericano de Desarrollo BID mediante comunicación O.CAN/CEC-553/2023 de 6 de junio de 2023, manifiesta: "(...) de constatar que se ha actuado con sujeción a la Solicitud de Ofertas (SDO), le comunicamos que no tenemos objeciones al Informe de Evaluación de Ofertas, por lo que el Ejecutor puede continuar el proceso dando cumplimiento a las estipulaciones de la SDO y a las Políticas de Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-15)". 3. CONCLUSIONES 3.1. Las Comisiones Técnicas, dentro del ámbito de sus competencias, durante la fase precontractual ejecutó las actuaciones necesarias para recomendar la adjudicación del procedimiento Internacional LPI No. BID5-TRANS-001-2020, para la "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, MONTAJE ELECTROMECHANICO, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DE LOS SISTEMAS DE TRANSMISIÓN A 230/138/69 kV Y AMPLIACIÓN DE SUBESTACIONES - CUATRO (4) LOTES. 3.2. Cabe mencionar que de conformidad con lo establecido en el art. 3 de la Ley*

*Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública las contrataciones que se financien, previo convenio con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de organismos internacionales de cooperación se observará lo acordado en los respectivos convenios; en el presente caso en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15. 3.3. De conformidad con lo prescrito en el artículo 10 de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, esta Comisión elabora el presente informe sobre la base de la presunción de la veracidad de los documentos, declaraciones y actuaciones, efectuadas por las personas responsables de suscribir y emitir los actos correspondientes; por consiguiente, en caso de demostrarse lo contrario, los documentos carecerán de validez y se procederá con las sanciones y efectos jurídicos establecidos en la normativa correspondiente. 4. RECOMENDACIÓN Sobre la base de lo expuesto, una vez que se cuenta con la NO OBJECCIÓN al informe de evaluación de ofertas por parte del Banco Interamericano de Desarrollo BID, y de conformidad con la recomendación de Adjudicación realizada por la Comisión Técnica designada para cada Lote y aprobada por el Gerente de la Unidad de Negocio TRANSELECTRIC, se recomienda a usted señor Gerente General remitir el expediente a la Dirección Jurídica para continuar con el trámite de la Resolución de Adjudicación del proceso de Licitación Pública Internacional LPI No. BID5-TRANS-001-2020, para la “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, MONTAJE ELECTROMECAÁNICO, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DE LOS SISTEMAS DE TRANSMISIÓN A 230/138/69 kV Y AMPLIACIÓN DE SUBESTACIONES - CUATRO (4) LOTES. El presente informe se ha elaborado en cumplimiento a las atribuciones de la Comisión de Contrataciones establecidas en la Resolución No. CEL-RES-0265-18 de 23 de noviembre de 2018, a fin de brindar el asesoramiento correspondiente en base a la información remitida por la Comisión Técnica designada para cada Lote.”;*

**Que**, mediante sumilla inserta en el Memorando No. CELEC-EP-2023-4470-MEM, dispuso: “(...) SE ACOGE RECOMENDACIÓN DE TRANSELECTRIC Y DE LA CDC, PF. DISPONER SE ELABORE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN RESPECTIVA. PRIORITARIO”;

**Que**, de conformidad con el artículo 76.7, letra l), de la Constitución de la República del Ecuador, los fundamentos expuestos en la presente Resolución permiten establecer una relación de pertinencia y causalidad entre el hecho analizado, la norma invocada y el efecto que provoca;

Con los antecedentes expuestos y en ejercicio de las facultades legales, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en las Políticas emitidas por el Banco Interamericano de Desarrollo, sobre la base de lo informado con CELEC-EP-TRA-2023-6196-MEM, de 17 de julio de 2023 y su documentación vinculada; la “No Objeción” emitida mediante comunicación Nro. CAN/CEC-553/2023, de 06 de junio de 2023, por el BID; y el informe de la Comisión de Contrataciones remitido mediante Memorando Nro. CELEC-EP-2023-4470-MEM de 20 de julio de 2023,

## RESUELVO

**Artículo 1.- Acoger** las recomendaciones de adjudicación contenidas en el INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, emitido por las Comisiones Técnicas conformadas por LOTE 1: SISTEMAS DE TRANSMISIÓN CAJAS 230 kV, 2x75 MVA: Ing. Santiago Javier

Proaño Hidalgo, Ing. Darwin Leandro Araujo Custodio, Ing. Carlos David Galarza Arévalo; LOTE 2: SISTEMA DE TRANSMISIÓN TANICUCHÍ 230/138 kV, 2x75 MVA: Mgs. José Augusto Chancusig Toapanta, Ing. Wilson Augusto Sevilla Mantilla, Mgs. Fausto Nicolas Bolaños Mendoza; LOTE 3: SISTEMA DE TRANSMISIÓN LAS ORQUÍDEAS 230 kV, 2x125 MVA; Y, AMPLIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN POSORJA 138/69 kV, SEGUNDO TRANSFORMADOR 67 MVA: Ing. Silvana del Rocío Granizo Moreta, Ing. Schuberth José Villacreses Coral, Ing. Olga Tatiana Espinoza Salas; LOTE 4: SISTEMA DE TRANSMISIÓN LA AVANZADA 230 kV, 2x75 MVA: Ing. Luis Fernando Vázquez Reyes, Ing. Ricardo Luis Andrade Sánchez, Ing. María Fernanda Cifuentes Carvajal; intervinieron en las Comisiones Técnicas la Subgerente Jurídica Mgs. Samantha Solano y el Mgs. Santiago Gallardo, como delegado de la Subgerencia Financiera, conforme Memorando Nro. CELEC-EP-TRA-2023-0457-MEM, de 16 de enero de 2023; de la Unidad de Negocio CELEC EP – TRANSELECTRIC; encargadas del desarrollo del proceso de Licitación Pública Internacional LPI No. BID5-TRANS-001-2020, la “No Objeción” emitidas mediante comunicación CAN/CEC-553/2023, de 06 de junio de 2023 por el BID; e “**INFORME COMISIÓN DE CONTRATACIONES**”, presentado por el Mgs. Juan Gabriel Pintado López, Coordinador de la Comisión de Contrataciones de CELEC EP, anexo a Memorando Nro. CELEC-EP-2023-4470-MEM de 20 de julio de 2023.

De acuerdo al Plan de Expansión de Transmisión (PET) elaborado por la Unidad de Negocio TRANSELECTRIC, el mismo que es un insumo del Plan Maestro de Electricidad (PME), en coordinación con el Ministerio de Energía y Recursos Naturales

No Renovables (MERNNR), es de suma importancia el desarrollo de los proyectos eléctricos planteados para el reforzamiento de la red del Sistema Nacional de Transmisión como parte del Programa “Apoyo al Avance del Cambio de la Matriz Energética”.

Estas contrataciones permitirán incrementar el abastecimiento de la demanda creciente en las distintas zonas y liberar la subestación móvil actualmente instalada y garantizará una adecuada cobertura al alto incremento de la demanda debido al ingreso paulatino de cocinas de inducción, crecimiento de infraestructura turística, además permitirá mejorar la calidad de servicio e incrementar la confiabilidad de abastecimiento de energía eléctrica.

El Sistema de Transmisión la Avanzada 230/138 kV, permitirá la construcción de la subestación La Avanzada la que facilitará las transferencias internacionales con Perú, aprovechando también el despacho de nueva generación.

**Artículo 2.- Adjudicar** los Contratos para la “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, MONTAJE ELECTROMECAÁNICO, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DE LOS SISTEMAS DE TRANSMISIÓN A 230/138/69 kV Y AMPLIACIÓN DE SUBESTACIONES - CUATRO (4) LOTES”, conforme al siguiente detalle:

**LOTE 1:** ADJUDICAR a CISPDR CORPORATION, por un valor de USD 11.463.121,40 (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIUNO CON 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), con un plazo de setecientos veinte (720) días, para la “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, MONTAJE ELECTROMECAÁNICO, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DE LOS SISTEMAS DE



TRANSMISIÓN A 230/138/69 kV Y AMPLIACIÓN DE SUBESTACIONES - CUATRO (4) LOTES"- **LOTE 1: SISTEMA DE TRANSMISIÓN CAJAS 230 kV, 2x75 MVA.**

**LOTE 2:** ADJUDICAR a SEDEMI SERVICIOS DE MECANICA INDUSTRIAL DISEÑO CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE S.C.C., por un valor global de USD 14.903.784,39 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 39/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), con un plazo de setecientos veinte (720) días, para la "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, MONTAJE ELECTROMECAÁNICO, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DE LOS SISTEMAS DE TRANSMISIÓN A 230/138/69 kV Y AMPLIACIÓN DE SUBESTACIONES - CUATRO (4) LOTES"- **LOTE 2: SISTEMA DE TRANSMISIÓN TANICUCHÍ 230/138 kV, 2x75 MVA.**

**LOTE 3:** ADJUDICAR a WOLONG ELECTRIC YINCHUAN TRANSFORMER CO., LTD., por un valor de global de USD 22.052.102,27 (VEINTE Y DOS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO DOS CON 27/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), con un plazo de novecientos (900) días, para la "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, MONTAJE ELECTROMECAÁNICO, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DE LOS SISTEMAS DE TRANSMISIÓN A 230/138/69 kV Y AMPLIACIÓN DE SUBESTACIONES - CUATRO (4) LOTES"- **LOTE 3: SISTEMA DE TRANSMISIÓN LAS ORQUÍDEAS 230 kV, 2x125 MVA; Y, AMPLIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN POSORJA 138/69 kV, SEGUNDO TRANSFORMADOR67 MVA.**

**LOTE 4:** ADJUDICAR a WOLONG ELECTRIC YINCHUAN TRANSFORMER CO., LTD., por un valor de USD\$ 13,435,092.58 (TRECE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA Y DOS CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), con un plazo de setecientos veinte (720) días, para la "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, MONTAJE ELECTROMECAÁNICO, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DE LOS SISTEMAS DE TRANSMISIÓN A 230/138/69 kV Y AMPLIACIÓN DE SUBESTACIONES - CUATRO (4) LOTES"- **LOTE 4: SISTEMA DE TRANSMISIÓN LA AVANZADA 230 kV, 2x75 MVA.**

**Artículo 3.- Disponer** a la Unidad de Negocio CELEC EP TRANSELECTRIC, notifique por escrito a los Oferentes Seleccionados con el contenido de esta Resolución, antes de la expiración del período de validez de las Ofertas, de la forma prevista en el numeral 42 de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) de los Documentos de Licitación; y, en las "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15"; así como que, la publique a través de los medios que correspondan. Para este propósito se considerará inexcusablemente lo indicado en la comunicación CAN/CEC-1122/2021, de fecha 25 de agosto de 2021 emitida por el BID.

**Artículo 4.- Delegar** al Gerente de la Unidad de Negocio CELEC EP -TRANSELECTRIC, para que bajo su exclusiva responsabilidad y previo el cumplimiento de todos los requerimientos legales aplicables de conformidad a lo previsto en la Solicitud de Ofertas-SDO de LPI No. BID6-TRANS-001-2019 y las "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15", incluida la verificación de la aptitud legal de los Oferentes Seleccionados y el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en los Documentos de Licitación, solicite la documentación necesaria y proceda con la elaboración, validación, suscripción y formalización de los Contratos

provenientes del proceso de Licitación Pública Internacional LPI No. BID5-TRANS-001-2020, para la “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, MONTAJE ELECTROMECHANICO, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DE LOS SISTEMAS DE TRANSMISION A 230/138/69 kV Y AMPLIACION DE SUBESTACIONES - CUATRO (4) LOTES.” Esta delegación comprende todas las actuaciones necesarias para materializar la formalización de los contratos indicados, entre ellas los trámites pertinentes, protocolizaciones, calificación y validación de garantías, así como los procesos necesarios que deban ser realizados ante la Procuraduría General del Estado, en forma previa a la suscripción de los Contratos y designaciones de administradores de contrato.

**Artículo 5.- Disponer** al Gerente de la Unidad de Negocio CELEC EP - TRANSELECTRIC, una vez suscritos los Contratos provenientes del proceso de Licitación Pública Internacional LPI No. BID5-TRANS-001-2020, para la “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, MONTAJE ELECTROMECHANICO, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DE LOS SISTEMAS DE TRANSMISION A 230/138/69 kV Y AMPLIACION DE SUBESTACIONES - CUATRO (4) LOTES”, remita las copias correspondientes al BID para su registro correspondiente.

**Artículo 6.- Disponer** a la Unidad de Negocio CELEC EP - TRANSELECTRIC, que incorpore una copia de la presente Resolución al expediente del proceso y remita una copia completa del expediente digital a la Subdirección Administrativa de CELEC EP.

**Artículo 7.- Disponer** a la Subdirección Administrativa de CELEC EP, notifique con el contenido de la presente resolución a la Gerencia de la Unidad de Negocio CELEC EP – TRANSELECTRIC.

Dado y firmado en el Despacho de la Gerencia General de la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, en la ciudad de Quito D.M., a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

**Mgs. Gonzalo Uquillas Vallejo**  
**GERENTE GENERAL**  
**EMPRESA PÚBLICA ESTRATÉGICA**  
**CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP**